

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE
CARLOS REYES TORRES

Año I Primer Periodo Ordinario LXI Legislatura Núm. 33

SESION ORDINARIA 03 DE DICIEMBRE DE 2015

SUMARIO

ASISTENCIA

Pág. 02

ORDEN DEL DÍA

Pág. 03

ACTAS

Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Sesión Pública del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves 26 de noviembre de 2015

Pág. 05

COMUNICADOS

Oficio signado por el diputado Ramón Bañales Aràmbula, secretario de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por medio del cual remite la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo

Pág. 05

Oficio suscrito por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de los asuntos siguientes:

Oficio signado por el profesor Heriberto Ariza Román, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloapan, Guerrero, mediante el cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias

Pág. 06

Oficio suscrito el Licenciado David Guzmán Sagredo, Director General del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (ISSSPEG), mediante el cual

solicita que dentro del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2016 enviado a este Honorable Congreso, se considere la asignación de recursos extraordinarios para hacerle frente a la situación financiera que presenta dicho instituto

Pág. 06

CORRESPONDENCIA

- Oficio suscrito por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Congreso, con el que informa de la recepción del asunto siguiente:

Oficio signado por el Comité Directivo Estatal de la Asociación de Jubilados y Pensionados de Gobierno del Estado de Guerrero y Municipios, A.C. (ISSSPEG) con el que solicitan asignación de recursos extraordinarios en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016, así como reformar la ley de seguridad social y diversos ordenamientos

Pág. 06

INICIATIVAS

De Ley Orgánica del Instituto de Lenguas Indígenas originarias de Guerrero, suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz. Solicitando hacer uso de la palabra

Pág. 06

De Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del Artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Magdalena Camacho Díaz. solicitando hacer uso de la palabra

Pág. 21

De decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Civil del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Saúl Beltrán Orozco. Solicitando hacer uso de la palabra

Pág. 24

De decreto por el que se adiciona una Sección VIII "Del Sistema Estatal Anticorrupción", al Título Décimo Tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por

la diputada Eloísa Hernández Valle. Solicitando hacer uso de la palabra

Pág. 27

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

Propuesta de Acuerdo Parlamentario suscrita por el diputado Ernesto Fidel González Pérez, por el que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a través de su Sexagésima Primera Legislatura, exhorta a los municipios de Acapulco, Zihuatanejo, Taxco y dada la proximidad de la temporada vacacional de fin de año, para que de forma urgente revisen y reparen la infraestructura de alumbrado público, otorgando preferencia a las arterias principales de dichas ciudades. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 35

Propuesta de punto de Acuerdo Parlamentario suscrita por la diputada Isabel Rodríguez Córdoba, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite un respetuoso exhorto a los 81 ayuntamientos municipales del Estado de Guerrero, para que asignen en el Ejercicio Fiscal 2016 una partida presupuestal aplicada estrictamente a programas de recreación e instalación de juegos infantiles dirigidos a niñas y niños con capacidades diferentes en los parques de recreación. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 40

Propuesta de Acuerdo Parlamentario suscrita por el diputado Héctor Vicario Castrejón, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, formula respetuoso acuerdo, con la finalidad de exhortar a la Honorable Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, así como a la Comisión de Presupuesto del Honorable Congreso del Estado; para que tanto en los presupuestos de la Federación y del Estado, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016; de manera respectiva, se incorporen las partidas necesarias y suficientes para instrumentar políticas públicas que no solo refuercen de manera permanente y focalizada; programas similares, como el de contingencias para el combate de la roya; si no que contemplen además, el repoblamiento de nuevos cafetos, que potencialicen en breve plazo, la producción de este grano; por resultar de vital importancia para la economía de la Entidad. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 42

Propuesta de Acuerdo Parlamentario suscrita por las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, por el que la Sexagésima

Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba llamar a comparecer ante el Pleno de la Legislatura, al Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, licenciado Héctor Apreza Patrón, en relación al Paquete Fiscal 2016. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 44

CLAUSURA

Pág. 48

Presidencia
Diputado Carlos Reyes Torres.

ASISTENCIA.

Solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, pasar lista de asistencia.

La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:

Con su permiso, diputado presidente.

Agraz Ulloa Rossana, Alarcón Adame Beatriz, Alcaraz Sosa Erika, Alvarado García Antelmo, Añorve Ocampo Flor, Basilio García Ignacio, Beltrán Orozco Saúl, Blanco Deaquino Silvano, Cabrera Lagunas Ma. del Carmen, Camacho Díaz Magdalena, Castillo Ávila Carmen Iliana, Cisneros Martínez María de Jesús, Cueva Ruíz Eduardo Ignacio Neil, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Duarte Cabrera Isidro, Ensaldo Muñoz Jonathan Moisés, Gama Pérez David, García García Flavia, García Guevara Fredy, García Gutiérrez Raymundo, García Trujillo Ociel Hugar, González Pérez Ernesto Fidel, González Rodríguez Eusebio, Granda Castro Irving Adrian, Hernández Valle Eloísa, Justo Bautista Luis, Landín Pineda César, Legarreta Martínez Raúl Mauricio, Martínez Martínez J. Jesús, Martínez Toledo Víctor Manuel, Mejía Berdeja Ricardo, Melchor Sánchez Yuridia, Mendoza Falcón Rosa Coral, Moreno Arcos Ricardo, Pachuca Domínguez Iván, Resendíz Peñaloza Samuel, Reyes Torres Carlos, Reyes Torres Crescencio, Rodríguez Carrillo Rosaura, Rodríguez Córdoba Isabel, Romero Suárez Silvia, Salgado Romero Cuauhtémoc, Salomón Galeana Ma. de los Ángeles, Vadillo Ruíz Ma. del Pilar, Vargas Mejía Ma. Luisa, Vicario Castrejón Héctor.

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 31 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación, los diputados Fredy García Guevara, Antelmo Alvarado García, Isidro Duarte Cabrera, Cesar Landin Pineda, Samuel Resendiz Peñaloza, Irving Adrian Granda Castro, y David Gama Pérez y para llegar tarde los diputados Cuauhtémoc Salgado Romero, y la diputada Rosa Coral Mendoza Falcón.

Con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 31 diputados y diputadas, se declara quórum legal y validos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 15 horas con 11 minutos del día jueves 3 de diciembre de 2015, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DIA.

Con fundamento en el artículo 30 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz, dar lectura al mismo.

La secretaria Magdalena Camacho Díaz:

Con su permiso, diputado presidente.

ORDEN DEL DIA.**1.- Actas:**

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Sesión Pública del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves 26 de noviembre de 2015.

2.-Comunicados:

a) Oficio signado por el diputado Ramón Bañales Aràmbula, secretario de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por medio del cual remite la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo.

b) Oficio suscrito por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de los asuntos siguientes:

I. Oficio signado por el profesor Heriberto Ariza Román, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, mediante el cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias.

II. Oficio suscrito el Licenciado David Guzmán Sagredo, Director General del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (ISSSPEG), mediante el cual solicita que dentro del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2016 enviado a este Honorable Congreso, se considere la asignación de recursos extraordinarios para hacerle frente a la situación financiera que presenta dicho instituto.

3.-Correspondencia:

a) Oficio suscrito por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Congreso, con el que informa de la recepción del asunto siguiente:

I. Oficio signado por el Comité Directivo Estatal de la Asociación de Jubilados y Pensionados de Gobierno del Estado de Guerrero y Municipios, A.C. (ISSSPEG) con el que solicitan asignación de recursos extraordinarios en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016, así como reformar la ley de seguridad social y diversos ordenamientos.

4.-Iniciativas:

a) De Ley Orgánica del Instituto de Lenguas Indígenas originarias de Guerrero. suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del Artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Magdalena Camacho Díaz. solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Civil del Estado de

Guerrero. Suscrita por el diputado Saúl Beltrán Orozco. Solicitando hacer uso de la palabra.

d) De decreto por el que se adiciona una Sección VIII “Del Sistema Estatal Anticorrupción”, al Título Décimo Tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada Eloísa Hernández Valle. Solicitando hacer uso de la palabra.

5.-Propuestas de Leyes, Decretos y Acuerdos:

a) Propuesta de Acuerdo Parlamentario suscrita por el diputado Ernesto Fidel González Pérez, por el que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a través de su Sexagésima Primera Legislatura, exhorta a los municipios de Acapulco, Zihuatanejo, Taxco y dada la proximidad de la temporada vacacional de fin de año, para que de forma urgente revisen y reparen la infraestructura de alumbrado público, otorgando preferencia a las arterias principales de dichas ciudades. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

b) Propuesta de punto de Acuerdo Parlamentario suscrita por la diputada Isabel Rodríguez Córdoba, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite un respetuoso exhorto a los 81 ayuntamientos municipales del Estado de Guerrero, para que asignen en el Ejercicio Fiscal 2016 una partida presupuestal aplicada estrictamente a programas de recreación e instalación de juegos infantiles dirigidos a niñas y niños con capacidades diferentes en los parques de recreación. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

c) Propuesta de Acuerdo Parlamentario suscrita por el diputado Héctor Vicario Castrejón, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, formula respetuoso acuerdo, con la finalidad de exhortar a la Honorable Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, así como a la Comisión de Presupuesto del Honorable Congreso del Estado; para que tanto en los presupuestos de la Federación y del Estado, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016; de manera respectiva, se incorporen las partidas necesarias y suficientes para instrumentar políticas públicas que no solo refuercen de manera permanente y focalizada; programas similares, como

el de contingencias para el combate de la roya; si no que contemplen además, el repoblamiento de nuevos cafetos, que potencialicen en breve plazo, la producción de este grano; por resultar de vital importancia para la economía de la Entidad. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

d) Propuesta de Acuerdo Parlamentario suscrita por las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba llamar a comparecer ante el Pleno de la Legislatura, al Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, licenciado Héctor Apreza Patrón, en relación al Paquete Fiscal 2016. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

6.-Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo, Guerrero, jueves 03 de diciembre de 2015.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, solicita a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:

Con su permiso, diputado presidente.

Ensaldo Muñoz Jonathan Moisés, García Trujillo Ociel Hugar, Hernández Valle Elisa, Legarreta Martínez Raúl Mauricio, Alarcón Adame Beatriz, se informa a la Presidencia que se registraron 5 asistencias de los diputados y diputadas, con lo que se hace un total de 36 asistencias.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor
En contra
Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día, de referencia.

En desahogo del primer punto del Orden del Día, Actas, inciso “a”, en mi calidad de presidente me permito proponer la dispensa de la lectura del acta de la sesión celebrada el día jueves 26 de noviembre del año en curso, en virtud de que la misma fue distribuida con antelación a los Coordinadores de las Fracciones y Representaciones Parlamentarias, así como a los demás integrantes de esta Legislatura.

Ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.
En contra
Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de referencia. Dispensada la lectura del acta de la sesión de antecedentes, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido, ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.
En contra
Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta en mención.

COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, comunicados inciso “a”, solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, de lectura al oficio signado por el diputado Ramón Bañales Arambula, Secretario de la Mesa Directiva de la cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:

Con su permiso, diputado presidente.

Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

En sesión celebrada en esta fecha, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, aprobó la minuta proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, por los efectos del artículo 135 constitucional remitidos a ustedes copia del expediente, tramitado en las Cámaras del Congreso de la Unión.

México, Distrito Federal a 19 de noviembre de 2015.

Diputado Ramón Bañales Arambula.- Con rubrica.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna la minuta de antecedentes a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “b.” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz, de lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Congreso.

La secretaria Magdalena Camacho Díaz:

Con su permiso, diputado presidente.

Área: Oficialía Mayor.
Asunto: Se informa recepción de comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero jueves 3 de diciembre de 2015.

Ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Oficialía Mayor, los siguientes comunicados.

I. Oficio signado por el profesor Heriberto Ariza Román, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, mediante el cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias.

II. Oficio suscrito el Licenciado David Guzmán Sagredo, Director General del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (ISSSPEG), mediante el cual solicita que dentro del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2016 enviado a este Honorable Congreso, se considere la asignación de recursos extraordinarios para hacerle frente a la situación financiera que presenta dicho instituto.

Escritos que agrego al presente para los efectos conducentes.

Atentamente
El Oficial Mayor.- Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna los oficios de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I. a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Apartado II. A las comisiones unidas de Presupuesto y Cuenta Publica y de Desarrollo Económico y Trabajo, para su conocimiento y efectos conducentes.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, correspondencia inciso "a", solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, de lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Congreso.

La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:

Con su permiso, diputado presidente.

Área: Oficialía Mayor.

Asunto: Se informa recepción de escrito.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero jueves 3 de diciembre de 2015.

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibió en esta Oficialía Mayor, la siguiente correspondencia.

I. Oficio signado por el Comité Directivo Estatal de la Asociación de Jubilados y Pensionados del Gobierno del Estado de Guerrero y Municipios, Asociación Civil (ISSSPEG), con el que solicitan asignación de recursos extraordinarios en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016, así como reformar la Ley de Seguridad Social y diversos ordenamientos.

Escrito que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente
El Oficial Mayor.- Licenciado Benjamín Gallegos Segura.- Con rubrica.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna el asunto de antecedentes a las comisiones unidas de Presupuesto y Cuenta Publica y de Desarrollo Económico y Trabajo, respectivamente en atención a sus facultades y competencia para su conocimiento y efectos conducentes.

INICIATIVAS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, iniciativas inciso "a", se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja:

Con su venia, compañero presidente.

Esta iniciativa de Ley Orgánica del Instituto de Lenguas Indígenas originarias de Guerrero, es la segunda parte de un paquete legislativo que el grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano

presentamos que tiene que ver con la creación de este órgano con autonomía técnica constitucional.

El pasado 19 de noviembre propusimos una reforma al artículo 143 de la Constitución Política del Estado para adicionar una fracción IV y un artículo 169 Bis, para crear este órgano con autonomía técnica.

En ese sentido el día de hoy, venimos a presentar toda una ley no una reforma, una ley completa que regularía la vida orgánica del Instituto de Lenguas Indígenas originarias del Estado de Guerrero.

Esta iniciativa la suscribimos el diputado Silvano Blanco, la diputada Magdalena Camacho y el de la voz, y le solicitamos compañero presidente que esta iniciativa se turne a la Comisión de Asuntos Indígenas para el dictamen respectivo, aclarando que la misma sea reservada hasta en tanto se apruebe la reforma constitucional.

Sin embargo queremos que ya este todo el cuerpo normativo que estamos proponiendo para que en su momento se pueda dictaminar y puedan hacer a la vida pública este órgano constitucional.

La presente iniciativa contiene nueve capítulos, 26 artículos y 6 artículos transitorios en el primer capitulado, habla acerca de las disposiciones generales y las características de este órgano con autonomía técnica adscrito al Ejecutivo del Estado.

En el capítulo segundo, se habla del objeto de la ley que es promover el conocimiento, reconocimiento y revalorización de las lenguas indígenas que se hablan en el Estado de Guerrero. De igual manera este capítulo contiene las atribuciones del mismo.

En el capítulo tercero y cuarto, se habla de la organización y funcionamiento del instituto, las áreas que lo integrarían desde la dirección general, las direcciones de área y las academias de las lenguas indígenas originarias.

Queremos señalar que se está planteando en esta ley que el personal del instituto desde el cargo más modesto hasta el director general preferentemente sean personas hablantes nativos de estas lenguas que lean y escriban y que cuenten con experiencia relacionada en la materia.

Nosotros en Movimiento Ciudadano, queremos señalar que este esfuerzo tiene como resultado una amplia consulta y elaboración por parte de un grupo

de especialistas, nosotros queremos darle a todos su lugar a el maestro Abad Carrasco Zúñiga, que es uno de los lingüistas guerrerenses más destacados y que recientemente fue galardonado con el premio nacional de lingüística Wilberto Jiménez Moreno, el maestro Abad contribuyo junto con un equipo a la hechura de esta iniciativa.

Nosotros como Movimiento Ciudadano desde luego que desde la agenda legislativa que presentamos reivindicamos esta ley esta necesidad que hay en el Estado, pero también queremos señalar que estamos siendo la voz de este grupo de expertos comprometidos con el mantenimiento, conservación y fortalecimiento de las lenguas que se hablan en nuestro Estado.

En la exposición de motivos precisamos las características en la reforma constitucional dimos cuenta del número de personas que hablan las cuatro lenguas fundamentales del Estado y en esta iniciativa se recogen ya todo el andamiaje institucional y orgánico de este instituto, nosotros queremos que la misma sea dictaminada de conformidad y hacemos un respetuoso exhorto en esta como en otras iniciativas que hemos presentado a que las comisiones dictaminadoras presenten ya los dictámenes correspondientes.

Me parece que no podemos en este Congreso únicamente darle curso aquellas que surjan de necesidades apremiantes o al cuarto para las doce o aquellas que solo vengan del Ejecutivo, aquí hay varios proyectos que si en otra sesión presentan legisladores de los diferentes grupos parlamentarios y sin embargo no hemos visto el día de hoy los dictámenes correspondientes y por eso compañeras y compañeros legisladores exhortamos a las comisiones ordinarias a que presenten ya estos dictámenes.

Por nuestra parte en todo este tema estamos proponiendo el paquete completo, reforma constitucional y ley orgánica y pedimos que se resuelva de conformidad para que pueda empatar incluso con la discusión del presupuesto de egresos, porque este instituto tendrá evidentemente necesidades presupuestales para salir a la vida pública y para empezar a operar en el Estado.

Compañero presidente, le pido entonces que la turne a la Comisión de Asuntos Indígenas en resguardo mientras se aprueba la reforma constitucional.

Es cuanto.

VERSION INTEGRAL.

Ciudadanas diputadas secretarias de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-
Presentes.

Los suscritos Diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 126 fracción II, 127 párrafo tercero, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, ponemos a la consideración de esta Soberanía, la presente *Iniciativa con Proyecto de Ley Orgánica del Instituto de Lenguas Indígenas Originarias de Guerrero*, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El estado de Guerrero carece de una política pública orientada al desarrollo, la preservación, al uso, a la visibilidad y a la promoción del conocimiento, reconocimiento y valorización de las lenguas indígenas en los distintos órganos del gobierno y de la sociedad en general.

Con la reforma al artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 2001; se reconoce que la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, asimismo, se garantiza el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la autonomía para preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyen su cultura e identidad.

Los derechos lingüísticos de los pueblos y comunidades indígenas, se encuentran especificados de manera sustancial en los convenios y declaraciones internacionales que tratan sobre los derechos de los pueblos originarios, entre los que se encuentran, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre pueblos

indígenas y tribales en países independientes, con carácter vinculante, ratificado por el estado Mexicano en el año de 1990, así como otros instrumentos no vinculantes que establecen los derechos mínimos para la protección de los derechos humanos de las personas y las comunidades indígenas tales como la Declaración de las Naciones Unidas de 2007, sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y la Declaración Universal de los Derechos Lingüísticos de 1996.

El Convenio 169 de la OIT, se reconocen las aspiraciones de los pueblos indígenas para asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida, de su desarrollo económico y a mantener y fortalecer sus identidades, lenguas y religiones, en este sentido, el Gobierno deberá asumir su responsabilidad coordinada para proteger los derechos lingüísticos de los pueblos y comunidades indígenas, garantizando el respeto, preservación, desarrollo y practica de las lenguas indígenas en todos los ámbitos de la administración pública.

Las lenguas indígenas son la manifestación de una cultura en específico, una forma de decir y describir una realidad constituida colectivamente; son instrumentos de identificación de los pueblos y comunidades indígenas; por tanto, estas deben gozar de las condiciones necesarias para su desarrollo, para lo cual habrá que instrumentar políticas lingüísticas para su ejercicio en todos los ámbitos de la vida pública.

La Ley de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del estado de Guerrero, reconoce la pluriculturalidad de la entidad, la inclusión plena de los pueblos originarios Náhuatl, Nuu Savi (Mixteco), Me'phaa (Tlapaneco), Nómndaa (Amuzgo) y los pueblos afromexicanos, garantizando el ejercicio de sus formas específicas de organización comunitaria, de gobierno y administración de justicia; el respeto, uso y desarrollo de sus culturas, cosmovisión, conocimientos, lenguas, usos, tradiciones, costumbres, medicina tradicional y recursos. La entidad, los municipios y las autoridades indígenas protegerán y promoverán el desarrollo y uso de las lenguas indígenas por conducto de la Secretaría de Educación Guerrero, la de Asuntos Indígenas y los organismos afines dentro de cada municipio, en coordinación con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas. De forma concurrente y coordinada, se harán efectivos los preceptos que al respecto establece la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas en México.

La Entidad, con la participación que corresponda a los municipios con población indígena, tomará las providencias para fortalecer al Instituto de Lenguas Indígenas Originarias de Guerrero.

En la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo del año 2003, dispone en sus artículos 4º y 7º que las lenguas indígenas son reconocidas como lenguas nacionales, otorgándoles la misma validez para cualquier asunto o trámite de carácter público, así como para acceder plenamente a la gestión, servicios e información pública. De igual forma, reconoce el derecho de todo mexicano a comunicarse en la lengua de la que sea hablante, sin restricciones en el ámbito público o privado, en todas sus actividades sociales, económicas, políticas, culturales, religiosas o cualesquiera otras; y a su vez faculta al gobierno mexicano en sus distintos órdenes para la creación de instituciones que atiendan y resuelvan los asuntos que se les planteen en lenguas indígenas.

De acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda de 2010, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía registró 3,162,213 habitantes en la entidad, de las cuales 456,774 son personas de cinco años y más que hablan alguna lengua indígena, de esta cantidad 164,065 son Nahuatl (Náhuatl) equivalente al 35.9 por ciento; 131,132 Tu'un Savi (Mixteco), que suman al 28.7 por ciento; 112,281 Me'phaa (Tlapaneco) que equivale al 24.6 por ciento; 43,554 Ñomndaa (Amuzgo) corresponde al 9.5 por ciento; y 5,742 de otras lenguas indígenas que es el 1.3 por ciento; quienes tienen su asentamiento original fundamentalmente en las regiones Centro, Norte, Montaña y Costa Chica del estado, en los municipios de Acatepec, Ahuacotzingo, Alcozauca de Guerrero, Atenango del Río, Atlamajalcingo del Monte, Atlixac, Ayutla de los Libres, Cochoapa el Grande, Copalillo, Copanatoyac, Cualac, Chilapa de Álvarez, Huamuxtitlán, Igualapa, José Joaquín de Herrera, Iliatenco, Malinaltepec, Mártir de Cuilapan, Metlatónoc, Olinalá, Ometepec, Quechultenango, San Luis Acatlán, Tlacoachistlahuaca, Tlacoapa, Tlaxiataquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Xalpatláhuac, Xochistlahuaca, Zapotitlán Tablas y Zitlala, todos con población indígena superior al 40 por ciento de la población total.

También cuentan con una presencia indígena importante los municipios de Acapulco de Juárez, Alpoyeca, Azoyú, Chilpancingo de los Bravo, Cuajinicuilapa, Eduardo Neri, Huitzuc de los

Figuroa, Iguala de la Independencia, Taxco de Alarcón, Tepecoacuilco de Trujano y Tixtla de Guerrero, sin menoscabo de que hay población indígena en calidad de migrantes asentados en distintos municipios del estado, del país y en el extranjero.

De conformidad con el Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales: Variantes lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008, las lenguas que se hablan en el Estado de Guerrero son Ñomndaa (amuzgo), Nua (náhuatl o mexicano de Guerrero), Tu'un Savi (mixteco) y Me'phaa (tlapaneco), cada una con variantes lingüísticas; además de otras lenguas indígenas de personas que han migrado a la entidad.

No obstante el reconocimiento a la diversidad cultural y lingüística, sustentado en el marco legal que garantiza los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, existe incumplimiento y desconocimiento de los derechos lingüísticos por parte de las instituciones públicas, la sociedad y de los mismos pueblos y comunidades indígenas, lo que conlleva a la ineficacia de su aplicación.

Parte de la problemática actual de las lenguas indígenas, es el desconocimiento e incumplimiento de los derechos humanos indígenas y lingüísticos por parte de la sociedad y las autoridades; las concepciones hegemónicas, el racismo y discriminación.

México es una nación pluricultural y multilingüe, y esta diversidad forma parte del patrimonio nacional, por consecuencia el Estado debe formular y aplicar políticas lingüísticas para revitalizar, fortalecer y desarrollar las lenguas indígenas nacionales.

La Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas al tener el carácter de general, faculta a los congresos locales para legislar sobre derechos lingüísticos y para la vigilancia en su aplicación y sancionar incumplimientos, así como para la creación de sus institutos locales.

A pesar de los avances en el reconocimiento y ejercicio de derechos lingüísticos de los pueblos y comunidades indígenas, es imperiosa la necesidad de fortalecer la intervención pública a fin de evitar las violaciones e incumplimientos, implementando políticas que se fundamenten en el multilingüismo y la interculturalidad.

Por lo anterior, se desprende que es necesario crear el Instituto de Lenguas Indígenas Originarias de Guerrero, como órgano técnico adscrito al Poder Ejecutivo, con la finalidad de que sea éste el encargado de proponer el diseño de estrategias, políticas e instrumentos para el desarrollo, fortalecimiento y preservación de las lenguas indígenas en Guerrero, promover programas, proyectos y acciones para vigorizar el conocimiento de las culturas y lenguas indígenas de la entidad y promover investigación básica y aplicada para mayor conocimiento de las lenguas indígenas y promover su difusión.

Actuará como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, de las instancias de los Poderes Legislativo y Judicial, de los municipios y de instituciones y organizaciones sociales y privadas en la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 126 fracción II, 127 párrafo tercero, y 170 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE LENGUAS INDÍGENAS ORIGINARIAS DE GUERRERO, NÚMERO ___

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. La presente ley es de orden público e interés social y de observancia obligatoria en materia de las lenguas indígenas en el estado que realiza el Poder Ejecutivo a través del Instituto de Lenguas Indígenas Originarias de Guerrero por sus siglas ILIOG, como Órgano con Autonomía Técnica, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio legal en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, pudiendo establecer oficinas de coordinación en cualquier otra parte de la entidad.

Artículo 2°. A falta de disposición expresa de esta ley se aplicarán en forma supletoria y conducente, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales ratificados por México en materia de lenguas indígenas, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Ley General de los Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, la Ley

Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, el Código Civil y Procesal Civil en el estado, y las disposiciones respectivas.

Artículo 3°. Para los efectos de la presente ley, se entenderá por:

- I. Ley: La Ley Orgánica del Instituto de Lenguas Indígenas Originarias de Guerrero;
- II. Director: El Director General del Instituto de Lenguas Indígenas Originarias de Guerrero;
- III. Estado: El Estado Libre y Soberano de Guerrero;
- IV. Gobernador: El Gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero, e
- V. Instituto: El Instituto de Lenguas Indígenas Originarias de Guerrero.

CAPITULO II DEL OBJETO, ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL INSTITUTO

Artículo 4°. El Instituto, tiene por objeto, promover el conocimiento, reconocimiento y revalorización de las lenguas indígenas que se hablan en el estado de Guerrero, así como su fortalecimiento, documentación, descripción, preservación, estudio, enseñanza, uso, investigación y desarrollo de éstas; la formación de especialistas en dichas lenguas; a la par con el disfrute de su riqueza cultural y actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública, de las instancias de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, de los municipios y de instituciones y organizaciones sociales y privadas en la materia.

Artículo 5°. Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Diseñar estrategias e instrumentos para el desarrollo de las lenguas indígenas en el estado, en coordinación con los Honorables ayuntamientos en los cuales se encuentren pueblos y comunidades indígenas;
- II. Promover programas, proyectos y acciones para vigorizar el conocimiento de las culturas y lenguas indígenas en el estado;
- III. Ampliar el ámbito social de uso de las lenguas indígenas en el estado y promover el acceso

a su conocimiento; estimular la preservación, conocimiento y aprecio de las lenguas indígenas en los espacios públicos y los medios de comunicación, de acuerdo a la normativa en la materia;

IV. Establecer la normativa, promover la formación y elaboración de programas de certificación y acreditación de técnicos, intérpretes, traductores, profesionales bilingües y de los especialistas en la materia de lenguas indígenas, que asimismo sean conocedores de la cultura de que se trate, vinculando sus actividades y programas a cursos de especialización, actualización y capacitación;

V. Formular y realizar proyectos de desarrollo lingüístico, literario y educativo;

VI. Elaborar y promover la producción de gramáticas, la estandarización de escrituras y la promoción de la lectoescritura en lenguas indígenas;

VII. Realizar y promover investigación básica y aplicada para mayor conocimiento de las lenguas indígenas y promover su difusión;

VIII. Normar la organización y garantizar que las academias de las lenguas indígenas, que forman parte de este Instituto cumplan con requisitos establecidos con el objeto de contar con el consenso de la comunidad de hablantes en materia de normalización del sistema de escritura, de la investigación y otros temas relacionados que de estas deriven para el desarrollo de la lengua respectiva.

IX. Realizar investigaciones para conocer la diversidad de las lenguas indígenas y apoyar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía a diseñar la metodología para la realización del censo sociolingüístico para conocer el número y distribución de los hablantes de lenguas indígenas en la entidad;

X. Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, de los municipios, de las instituciones, organizaciones sociales y privadas en la materia, e

XI. Informar sobre la aplicación de lo que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales ratificados por México en materia de lenguas indígenas, la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, sobre la Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del

estado de Guerrero, en materia de lenguas indígenas y expedir las recomendaciones y medidas pertinentes para garantizar su preservación y desarrollo.

CAPÍTULO III DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO

Artículo 6°. El Instituto elaborará su proyecto de presupuesto con los recursos necesarios para cumplir, adecuadamente con su función, objeto y atribuciones.

El proyecto será remitido al Gobernador, para su inclusión al proyecto de presupuesto de egresos al estado.

Artículo 7°. El Congreso del estado, establecerá la partida específica en el presupuesto de egresos para el cumplimiento del objeto del Instituto, debiendo aumentarse en cada año, pero no reducir dicho presupuesto en relación al año anterior.

Artículo 8°. El patrimonio del Instituto, se integrará por:

I. Los recursos presupuestales que en su favor se establezcan, donaciones, aportaciones, participaciones, de subsidios y apoyos que realicen las instancias federales, estatales, municipales, así como de otras instituciones públicas o privadas, y

II. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier título legal, para el cumplimiento de su objeto.

El patrimonio del Instituto es inalienable, inembargable e imprescriptible, por lo que en ningún caso podrá constituirse gravamen sobre ellos.

CAPÍTULO IV DE LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO

Artículo 9°. El Instituto para su organización y funcionamiento se integrará por:

I. El Director General;

II. Directores de Área;

III. Academias de las lenguas indígenas originarias de Guerrero;

IV. Las Unidades Administrativas necesarias para el cumplimiento de su objeto, conforme a la disponibilidad presupuestal.

CAPÍTULO V DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL DIRECTOR GENERAL

Artículo 10°. El Director será designado por el Congreso del estado mediante terna enviada por el Gobernador, debiendo recaer el nombramiento en la persona que reúna además de los requisitos señalados en la Constitución, los establecidos en la presente ley que son los siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Ser hablante de una lengua indígena de Guerrero;
- III. Haber nacido en el estado o tener residencia efectiva en él, no menor a cinco años anteriores a su nombramiento;
- IV. Contar con publicaciones de autoría o coautoría sobre su propia lengua o de otra lengua de la entidad;
- V. Leer su lengua indígena materna;
- VI. Escribir su lengua indígena de acuerdo con la norma de escritura vigente y consensuada;
- VII. Contar con la experiencia relacionada con alguna de las actividades sustantivas del Instituto;
- VIII. Poseer experiencia profesional en alguna de las lenguas habladas en la entidad;
- IX. Contar como mínimo con el grado de licenciatura y preferentemente de maestría, y

El Director General durará en su cargo cuatro años con posibilidad de una sola ratificación.

Artículo 11. El Director General, tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I. Presentar el plan de trabajo y de financiamientos y el presupuesto del Instituto;
- II. Presentar el programa de organización, el informe de actividades y los estados financieros del Instituto;

III. Llevar las relaciones laborales del Instituto con sus servidores; de acuerdo a los lineamientos establecidos en la ley laboral respectiva;

IV. Actuar como representante legal del Instituto con las limitaciones, procurando el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles propiedad del órgano;

V. Proporcionar a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental las facilidades necesarias y proporcionar el apoyo técnico y administrativo que requiera, para el desempeño de sus actividades de fiscalización;

VI. Ejecutar y tomar las medidas correspondientes de manera articulada, congruente y eficaz en beneficio del Instituto;

VII. Establecer relación con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas para coordinar los programas en materia de lenguas indígenas entre el Gobierno Federal y el Gobierno del estado, y

VIII. Las demás que prevea la presente ley y el Reglamento Interior.

CAPÍTULO VI DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LOS DIRECTORES DE ÁREA

Artículo 12. Además del Director General, el Instituto, contará con seis Directores de Áreas que serán titulares de las siguientes Direcciones:

- I. Dirección de Academias e investigación;
- II. Dirección de Acreditación, Certificación y Capacitación;
- III. Dirección de Políticas Lingüísticas;
- IV. Dirección de Información, Comunicación Social y Enlace;
- V. Dirección de Administración y Finanzas, y
- VI. Dirección de Asuntos Jurídicos

El Instituto contará además con las subdirecciones, y demás cargos y personal que determine el Reglamento Interior conforme a la disponibilidad presupuestal.

Artículo 13. Corresponden a las Direcciones de Área las obligaciones siguientes:

- I. Auxiliar a la Dirección General en el ejercicio de sus atribuciones;

- II. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas a su cargo;
- III. Colaborar con las autoridades y organismos competentes en el desarrollo de las actividades y programas para el reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, así como la promoción del uso y desarrollo de las lenguas indígenas;
- IV. Acordar con la Dirección General a la resolución de los asuntos de su competencia;
- V. Emitir los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por el Director General;
- VI. Formular los proyectos de programas y de presupuesto de su competencia;
- VII. Realizar los actos, emitir sus resoluciones y demás documentos que correspondan conforme a su ámbito de competencia y en los términos de lo dispuesto por esta ley y los ordenamientos aplicables;
- VIII. Notificar a quien corresponda los acuerdos de trámite, las resoluciones o acuerdos de la Dirección General y aquellos que se emitan con fundamento en las atribuciones que les correspondan;
- IX. Proporcionar la información, datos y asesoría que les sea requerida por el Director General;
- X. Mantener informado al Director General acerca de sus funciones, e informar en tiempo y forma, del avance de los proyectos que operan;
- XI. Mantener comunicación y coordinación con las demás direcciones del Instituto para el desarrollo de sus funciones;
- XII. Representar al Instituto en foros, comités, organismos y entidades públicas en materia de su competencia, por instrucciones del Director General;
- XIII. Formular actas administrativas para la imposición de sanciones de carácter laboral a las que se haga acreedor el personal adscrito a su Dirección; las cuales deberán ser presentadas ante la Dirección de Asuntos Jurídicos para su dictaminación, y
- XIV. Las demás que les confieran las disposiciones legales, administrativas, el Manual de

Organización y los Manuales de Procedimientos, así como las que les encomiende la Dirección General.

Artículo 14. Son atribuciones de la Dirección de Academias e Investigación:

- I. Realizar investigación lingüística básica y aplicada, e impulsar, fomentar, promover y apoyar su realización;
- II. Organizar la integración del acervo bibliográfico, fonográfico y audiovisual del Instituto para ser incorporado al centro de documentación;
- III. Establecer relación directa, a través de las Academias, entre el instituto y la comunidad de hablantes para la óptima operación de los programas orientados a las lenguas indígenas originarias de Guerrero;
- IV. Promover en coordinación con las comunidades de hablantes, los estudiosos de la lengua, y las instituciones de educación, la normalización de las lenguas indígenas nacionales;
- V. Expedir criterios generales para la documentación de las lenguas indígenas originarias de Guerrero;
- VI. Coordinarse con las direcciones respectivas para asesorar en torno a proyectos de investigación sobre las lenguas indígenas originarias;
- VII. Establecer relaciones académicas con la comunidad científica nacional y extranjera que desarrolla investigaciones afines a los propósitos del Instituto;
- VIII. Organizar y desarrollar conferencias, congresos y todo tipo de eventos académicos sobre lenguas indígenas originarias de Guerrero, así como sobre las investigaciones realizadas o promovidas por el Instituto;
- IX. Proponer la adquisición de herramientas tecnológicas aplicadas tanto a la investigación lingüística como a la promoción, difusión, enseñanza, educación formal y uso social de las lenguas indígenas de Guerrero;
- X. Asesorar a la Dirección de Información, Comunicación Social y Enlace, para el desarrollo de campañas que fomenten y difundan la diversidad lingüística nacional, en medios de comunicación masiva; y

XI. Satisfacer las necesidades de información de las direcciones respectivas en torno a las lenguas indígenas originarias de Guerrero.

Artículo 15. Son atribuciones de la Dirección de Acreditación, Certificación y Capacitación:

- I. Definir y proponer los lineamientos que sirvan para regular la acreditación y certificación competencias comunicativas oral y escritas en las lenguas indígenas de Guerrero de personas como traductores, intérpretes, profesionales bilingües o capacitadores profesionales de lengua indígena; sus actualizaciones y difundir los aprobados;
- II. Apoyar y acompañar los procesos de creación de nuevas instituciones de educación media superior y superior, con base en los principios de interculturalidad y de la diversidad lingüística y étnica;
- III. Coordinarse con las autoridades educativas locales y equipos técnicos para la elaboración de propuestas específicas tendientes al fortalecimiento de las lenguas indígenas;
- IV. Instrumentar, en colaboración con las instancias competentes aquellos procesos que fortalezcan la educación en zonas indígenas, la formación y capacitación docente, desarrollo curricular y los contenidos de materiales de apoyo didáctico en lenguas indígenas;
- V. Realizar diagnósticos sobre las necesidades de capacitación en materia de lenguas indígenas que sean necesarios;
- VI. Impulsar la capacitación en materia de lenguas indígenas, para atender las demandas de las instituciones de los distintos niveles de gobierno, de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, y de la población en general;
- VII. Proponer normas pedagógicas, contenidos, planes, programas de estudio, métodos, materiales y auxiliares didácticos e instrumentos para la realización de los cursos de capacitación relativos a lenguas indígenas;
- VIII. Establecer mecanismos de coordinación con las instancias educativas de los tres órdenes de gobierno, para fomentar el multilingüismo y la interculturalidad en programas de capacitación y en los servicios públicos;

IX. Proponer y operar mecanismos de coordinación con las áreas competentes de las distintas Secretarías de del Gobierno del estado de Guerrero; para la elaboración de programas y contenidos de cursos de capacitación en materia de lenguas indígenas originarias;

X. Diseñar, integrar, operar, evaluar y actualizar el Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas para satisfacer la demanda institucional y social de los servicios de interpretación y traducción en lenguas indígenas que, en materia de servicios públicos en general, requiere el estado;

XI. Proponer políticas y lineamientos para la elaboración, adecuación y actualización permanente de programas y materiales educativos para cursos de capacitación de la competencia del Instituto;

XII. Instrumentar en los cursos de capacitación que se imparten en materia de lenguas indígenas, mecanismos de seguimiento y evaluación que garanticen la aplicación de la normatividad pedagógica y de los materiales y apoyos didácticos, en coordinación con las autoridades competentes, y

XIII. Certificar y acreditar a técnicos y profesionales bilingües.

Artículo 16. Son atribuciones de la Dirección de Políticas Lingüísticas:

- I. Proponer e impulsar políticas y acciones para garantizar el ejercicio de los derechos lingüísticos de la población indígena en el estado;
- II. Diseñar e impulsar mecanismos de vinculación con las instituciones públicas, asociaciones y academias de lenguas indígenas a fin de generar estrategias conjuntas para la revitalización, desarrollo y fortalecimiento de las lenguas indígenas en la entidad;
- III. Proponer políticas diferenciadas para estimular y fortalecer el uso de las lenguas indígenas en el ámbito comunitario y regional, y promover su funcionalidad en contextos cada vez más amplios;
- IV. Diseñar e impulsar políticas lingüísticas que promuevan el aprecio, valoración y respeto a la diversidad lingüística y propicien el conocimiento de las lenguas y culturas indígenas en la sociedad en general;

- V. Impulsar, apoyar y colaborar en los procesos de planificación lingüística de los pueblos y comunidades indígenas;
- VI. Diseñar e impulsar mecanismos de vinculación con las asociaciones y academias de lenguas indígenas a fin de generar estrategias conjuntas para la revitalización, desarrollo y fortalecimiento de las lenguas indígenas nacionales;
- VII. Diseñar mecanismos institucionales para la participación de los pueblos indígenas en la elaboración de políticas o estudios en materia de lenguas indígenas;
- VIII. Asesorar a los órdenes de gobierno para articular las políticas públicas necesarias en materia de lenguas indígenas;
- IX. Apoyar a los órdenes de gobierno en el diseño de políticas institucionales que contemplen el uso de las lenguas indígenas en los trámites y procedimientos oficiales, para proporcionar servicios y para difundir sus programas;
- X. Diseñar e impulsar estrategias para que los servidores públicos, de acuerdo con sus áreas de especialización, cuenten con las competencias comunicativas necesarias para brindar atención en lenguas indígenas nacionales a la población hablante de lenguas indígenas;
- XI. Promover y apoyar la creación de institutos regionales y municipales de lenguas indígenas; así como diseñar e impulsar mecanismos institucionales de coordinación con los mismos;
- XII. Diseñar y promover, en coordinación con las instituciones correspondientes, los contenidos y estrategias que den cuenta de la riqueza lingüística del país en los diferentes niveles educativos, que generen y fomenten el aprecio, valoración y respeto a la diversidad lingüística nacional;
- XIII. Proponer políticas que refuercen el papel de la educación y la escuela como elementos fundamentales para la revaloración, uso y aprecio de las lenguas indígenas en todas sus manifestaciones;
- XIV. Diseñar e impulsar mecanismos de vinculación con las instituciones educativas correspondientes a fin de generar estrategias conjuntas para garantizar el uso de las lenguas indígenas como materia y/o medio de instrucción en los niveles educativos básico, medio y superior;
- XV. Promover políticas que favorezcan que la sociedad en su conjunto tenga acceso al estudio y aprendizaje de las lenguas indígenas desde un enfoque multilingüe;
- XVI. Proponer y promover, con las instancias correspondientes, la realización de investigación necesaria para el diseño y evaluación de políticas lingüísticas;
- XVII. Elaborar y promover políticas que permitan a la población indígena el uso de sus lenguas en los medios de comunicación y demás espacios públicos;
- XVIII. Diseñar e instrumentar estrategias, vías y acciones para promover la difusión y el uso de las lenguas indígenas en los medios de comunicación, según la región y contexto en que se hablen;
- XIX. Diseñar los lineamientos de política lingüística que permitan la planeación coordinada del quehacer institucional;
- XX. Proporcionar información y asesoría sociolingüística a los municipios interesados en la creación de Institutos municipales de lenguas indígenas;
- XXI. Brindar asesoría e información a las autoridades interesadas en la promoción de municipios bilingües que fomenten el uso oral y escrito de las lenguas indígenas;
- XXII. Proponer los lineamientos generales para la recepción y apoyo de proyectos que presentan las autoridades y representantes indígenas relativos al fortalecimiento de las lenguas indígenas;
- XXIII. Promover y apoyar el desarrollo de proyectos para el uso, transmisión y fortalecimiento de las lenguas indígenas en los diferentes ámbitos socioculturales;
- XXIV. Promover acuerdos de coordinación, colaboración, coedición y edición, con diversas instituciones, organizaciones indígenas, asociaciones y personas físicas para la realización de proyectos en materia de lenguas indígenas.

Artículo 17. Son atribuciones de la Dirección Información, de Comunicación Social y Enlace:

- I. Identificar los requerimientos de infraestructura y servicios de tecnologías de la

- información de las diferentes direcciones del Instituto, y atenderlos en función de su factibilidad técnica, operativa y financiera;
- II. Establecer las estrategias de diseño, producción, desarrollo, utilización, mantenimiento e innovación de los bienes y servicios de tecnologías de la información usados por el Instituto;
- III. Proponer a la Dirección General la adquisición y/o desarrollo de los bienes y servicios de tecnologías de la información que, para el desarrollo de sus funciones, requieran las diferentes direcciones del Instituto, y colaborar con la Dirección de Administración y Finanzas en los procesos de adquisición de dichos bienes y servicios;
- IV. Establecer, en coordinación con las direcciones competentes, y previa autorización del Director General, las políticas, normas y programas en materia de utilización de tecnologías de la información del Instituto;
- V. Supervisar la implantación y administración de la infraestructura y servicios de tecnologías de la información del Instituto;
- VI. Contribuir a la sistematización y optimización de procesos en las diferentes direcciones del Instituto, mediante la utilización de tecnologías de la información;
- VII. Supervisar y proporcionar el apoyo técnico y la capacitación que se otorgue a los miembros del Instituto para el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información;
- VIII. Coordinar acciones con las diferentes direcciones del Instituto para difundir las actividades de éste a través de medios electrónicos;
- IX. Supervisar el desarrollo de sistemas de información geoestadística que describan la distribución de las lenguas indígenas originarias de Guerrero y sus hablantes;
- X. Colaborar con las direcciones del Instituto en el diseño de la metodología para el levantamiento y procesamiento del censo sociolingüístico, que debe realizar el Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- XI. Coordinar, concertar, dar seguimiento e impulsar acciones de información, tales como entrevistas, conferencias de medios de comunicación y coberturas informativas entre otros, tendientes a difundir los logros, acciones, programas y proyectos de las diferentes direcciones que integran el Instituto;
- XII. Analizar y evaluar la información enviada por otras direcciones del Instituto para su difusión a través de medios de comunicación impresos, electrónicos y complementarios;
- XIII. Monitorear, analizar, procesar y sistematizar, la información relevante para el quehacer institucional que aparezca en medios de comunicación impresos y electrónicos y difundirla a través de la Síntesis Informativa;
- XIV. Mantener relación permanente con los medios de comunicación municipales, estatales y nacionales para difundir a través de ellos los programas y acciones que lleve a cabo el Instituto;
- XV. Determinar y proponer las necesidades presupuestales para llevar a cabo los objetivos y metas en materia de difusión, y supervisar su ejecución;
- XVI. Establecer las normas y lineamientos en materia de imagen institucional que deben observar las direcciones del Instituto;
- XVII. Elaborar, coordinar y supervisar el diseño y producción de materiales informativos y de difusión que contribuyan al fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas;
- XVIII. Coordinar la gestión de espacios informativos y de difusión a través de cualquier medio de comunicación que tengan como objetivo informar a la opinión pública sobre los programas, acciones y logros institucionales;
- XIX. Elaborar, coordinar y supervisar los medios de comunicación interna permanente, que promueva la comunicación y valores organizacionales del Instituto;
- XX. Elaborar, ejecutar y evaluar el programa anual de comunicación social del Instituto, con previa opinión de las Direcciones de Área y del Director General;
- XXI. Presentar a las direcciones Academias e Investigación y de Políticas lingüísticas las propuestas de comunicación con la finalidad de obtener su opinión.

XXII. Coordinar los enlaces institucionales y las asesorías a los órdenes de gobierno para articular las políticas públicas necesarias en materia de lenguas indígenas nacionales, que contemplen el uso de las mismas, a efecto de llevar a cabo trámites o procedimientos oficiales e institucionales según la región; así como la emisión o transmisión de la información gubernamental e institucional en las lenguas correspondientes;

XXIII. Establecer el enlace institucional con dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal;

XXIV. Coordinar el enlace legislativo con el Congreso del estado para promover proyectos legislativos que beneficien a los hablantes de lenguas indígenas y difundir los ordenamientos jurídicos en lenguas indígenas;

XXV. Proponer y coordinar estrategias de enlace con los organismos e instituciones de los sectores privado y social sobre las materias de competencia del Instituto, y

XXVI. Atender las solicitudes de información que en materia de lenguas indígenas se dirijan al Instituto.

Artículo 18. Son atribuciones de la Dirección de Administración y Finanzas:

I. Planear, organizar y coordinar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales, así como la prestación de los servicios generales del Instituto, conforme a las normas, lineamientos y procedimientos vigentes;

II. Establecer, con la aprobación del Director General, la normatividad, criterios y procedimientos para la óptima administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto, y emitir los lineamientos para los procesos internos de programación y presupuesto;

III. Autorizar la documentación necesaria para el ejercicio y la comprobación del presupuesto del Instituto;

IV. Suscribir, previo acuerdo del Director General, aquellos documentos que impliquen actos de administración y representar al Instituto en los convenios y contratos de su competencia;

V. Coordinar y supervisar las funciones y actividades en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; así como en materia de obra pública, enajenación de bienes y administración de los bienes inmuebles que ocupa el Instituto;

VI. Establecer y coordinar el programa de protección civil para el Instituto;

VII. Supervisar el apoyo logístico y abastecimiento de materiales para el desarrollo de las diferentes actividades que realiza el Instituto.

VIII. Colaborar con la Dirección de Asuntos Jurídicos en la realización e implementación de los convenios y contratos que se suscriban con proveedores;

IX. Someter a la aprobación del Director General las modificaciones a los manuales de organización y de procedimientos elaborados en coordinación con las direcciones del Instituto;

X. Proponer y coordinar los estudios orgánico-funcionales del Instituto, de los sistemas de operación y los servicios al público y formular las propuestas de mejora que se requieran;

XI. Proponer al Director General las medidas administrativas para la mejor organización y funcionamiento del Instituto;

XII. Coordinar la formulación y entrega en tiempo y forma de los informes requeridos por la coordinadora sectorial y demás dependencias competentes en la materia;

XIII. Atender el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social que afecten al Instituto;

XIV. Proponer al Director General los planes y programas a corto, mediano y largo plazo del Instituto, con base en la normatividad establecida en la materia;

XV. Supervisar que la ejecución del gasto permita el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas del Instituto;

XVI. Establecer, en coordinación con las demás direcciones del Instituto, los lineamientos y criterios para la evaluación de los programas y

proyectos que se le encomienden y proponer, en su caso, la reformulación o adecuación de los mismos;

XVII. Desarrollar los sistemas de estímulos y recompensas, y vigilar su aplicación; aplicar las sanciones de carácter laboral a que se haga acreedor el personal del Instituto;

XVIII. Desarrollar en coordinación con las demás direcciones del Instituto las actividades de planeación y evaluación de sus programas, y

XIX. Coordinar la formulación del Programa Operativo Anual y la programación y elaboración del anteproyecto de presupuesto del Instituto y gestionar su autorización y modificaciones, así como regular el ejercicio del presupuesto autorizado de acuerdo con las políticas, lineamientos y procedimientos establecidos.

XX. Emitir las políticas y lineamientos necesarios para el diseño, operación, control y evaluación de un sistema integral de información correspondiente al personal del Instituto; así como planear, supervisar y vigilar las necesidades que en materia de recursos humanos, tengan las diversas áreas del instituto;

XXI. Supervisar las políticas y procedimientos para la recepción, fiscalización y control de las solicitudes de registro presupuestal y pago, que presenten las diversas áreas del Instituto para trámite; así como vigilar la emisión oportuna de los estados financieros y presupuestales del Instituto, a efecto de proporcionar información oportuna para la toma de decisiones, y

XXII. Establecer mecanismos de comunicación y coordinación con las áreas del Instituto para unificar criterios y aplicar políticas y líneas de acción referentes al suministro de recursos materiales y servicios generales; así como vigilar la adecuada operación y actualización de los sistemas de almacenamiento, de control y registro de bienes muebles.

Artículo 19. Son atribuciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos:

I. Proponer el programa de actividades del Instituto en materia de asuntos jurídicos, así como las políticas, lineamientos y criterios jurídicos que deban aplicarse en la materia;

II. Asesorar y apoyar a las direcciones del Instituto que requieran realizar trámites jurídicos ante las instancias de la Administración Pública Estatal y Municipal, para el debido funcionamiento de éstas;

III. Atender las consultas jurídicas que le presenten las direcciones del Instituto y emitir las opiniones jurídicas respectivas;

IV. Dictaminar el aspecto legal de las propuestas de normatividad interna, lineamientos, criterios, circulares y actas administrativas, entre otras que pretendan aplicar las direcciones del Instituto.

V. Difundir entre las direcciones del Instituto los ordenamientos jurídicos aplicables y los criterios de interpretación para su aplicación;

VI. Asesorar a la Dirección de Administración y Finanzas en los procedimientos para la adquisición de bienes, arrendamientos, contratación de servicios y obra pública;

VII. Formular los proyectos de convenios, contratos y en general cualquier instrumento jurídico que celebre el Instituto, con los sectores público estatales, privado y social, estatales y nacionales; validarlos y llevar el registro de los actos aludidos una vez formalizados;

VIII. Asesorar a las direcciones del Instituto en materia laboral por el incumplimiento y sanciones a que se haga acreedor el personal de éste y dictaminar las actas administrativas que éstas elaboren;

IX. Expedir copias certificadas de los documentos que obren en los archivos del Instituto;

X. Brindar asesoría jurídica a los pueblos y comunidades indígenas, respecto de sus derechos lingüísticos, o por algún hecho que atente contra el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas;

XI. Formular opiniones públicas y medidas pertinentes para garantizar la preservación y desarrollo de las lenguas indígenas, a los órdenes de gobierno para el respeto de los derechos lingüísticos;

XII. Dar seguimiento al proceso legislativo en el ámbito estatal en materia de derechos lingüísticos y emitir las opiniones jurídicas cuando sean procedentes;

XIII. Atender y dar seguimiento a las solicitudes de las autoridades competentes en materia judicial, administrativa, legislativa, o cualquier otra que incidan en el ámbito estatal;

XIV. Representar legalmente al Instituto y al Director General por medio de poderes generales para pleitos y cobranzas, en los términos de la legislación aplicable vigente, en todos aquellos litigios y procedimientos administrativos, judiciales, laborales, penales o cualquier otro, en los que sean parte y con motivo del ejercicio de sus atribuciones;

XV. Ejercer las acciones judiciales y contenciosas que correspondan para la solución de conflictos de carácter administrativo, judicial, laboral o cualquier otro en los que el Instituto sea parte;

XVI. Denunciar o formular querellas ante el Ministerio Público de los hechos que puedan ser constitutivos de delito y, ante las autoridades competentes, respecto de los actos que constituyan violaciones administrativas y que afecten los intereses del Instituto;

XVII. Coordinar y realizar estudios e investigaciones jurídicas que requiera el Instituto para elaborar propuestas en materia de derechos lingüísticos;

XVIII. Proponer lineamientos jurídicos con base en las tesis y criterios judiciales y administrativos emitidos por las autoridades competentes;

XIX. Elaborar los lineamientos y criterios jurídicos para la creación de unidades en lenguas indígenas en las regiones y municipios con población hablante de lenguas indígenas, y

XX. Brindar asesoría jurídica en materia de derechos de autor para el registro de obras producidas por los hablantes de los pueblos indígenas originarios de Guerrero.

CAPÍTULO VII DE LAS ACADEMIAS DE LENGUAS INDÍGENAS ORIGINARIAS DE GUERRERO

Artículo 20. Se reconoce una academia por cada una de las lenguas indígenas originarias de Guerrero, las cuales serán coordinadas por un comité integrado por un presidente, un secretario, dos vocales y las comisiones que sean necesarias, electos

democráticamente entre la comunidad de hablantes de la lengua respectiva considerando los requisitos establecidos en este artículo.

Las academias de las lenguas indígenas originarias del estado tienen por objeto la defensa, la promoción de su uso oral y escrito, y el desarrollo de las lenguas Tu'un Savi, Ñomndaa, Nahuatl y Me'phaa; realización de estudios, investigación, el fomento de su literatura establecidos en esta ley; y Fungir como enlace directo entre el instituto y la comunidad de hablantes en la planeación, ejecución y seguimiento de los programas enfocados hacia sus lenguas respectivas.

Los miembros de las Academias deben cubrir los siguientes requisitos:

- a) Ser hablante nativo de la lengua indígena que representa;
- b) Ser originario del estado de Guerrero;
- c) Contar con un grado académico comprobable (mínimo Licenciatura) cuya actividad esté relacionada con la tarea sustantiva del Instituto;
- d) Contar con publicaciones de autoría o coautoría en y/o sobre su propia la lengua y de otras;
- e) Leer su propia lengua indígena, y
- f) Escribir su lengua de acuerdo con el sistema de escritura consensuada o normalizada.

CAPÍTULO VIII DE LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO

Artículo 21. El Instituto, formulará la información financiera mensual, dentro de los primeros diez días del mes siguiente al cierre, así como también formulará el informe presupuestal de gasto corriente e inversión por partida y objeto del gasto por programa.

I. La información financiera mensual contendrá lo siguiente:

- a) Balance general;
- b) Estado de resultados;
- c) Estado de variaciones en el patrimonio;

- d) Estado de cambios en la situación financiera;
- e) Las notas a los estados financieros, en el que se señale las bases de la formulación de información financiera;
- f) Análisis de los saldos de las cuentas de balance y de resultados al cierre de cada mes, y
- g) Conciliaciones bancarias del mes correspondiente.

II. Informe presupuestal:

- a) Informe presupuestal de gasto corriente, por partida y objeto del gasto, e
- b) Informe presupuestal de inversión por programas.

III. Informe de la situación fiscal, de las obligaciones a su cargo y en carácter de retenedor del ejercicio.

La información financiera, presupuestal y fiscal, enunciada en este artículo, se deberá formular mensual y anualmente al cierre del ejercicio fiscal.

Artículo 22. El Instituto llevará su propia contabilidad de acuerdo a los principios de contabilidad gubernamental, las normas de información financiera (NIF) mexicanas y la normatividad gubernamental aplicable para los programas de inversión y gasto corriente del presupuesto autorizado por el Congreso del Estado, para el registro de las operaciones, en las cuentas de balance relativas a los activos, pasivos, capital y/o patrimonio y de las cuentas de resultados, relativas a los ingresos y aportaciones, costos de programas, gastos de operación y financieros que les correspondan, de acuerdo a sus objetivos y actividades propias, para registrar las operaciones de los programas y partidas, que les correspondan a su propio presupuesto.

CAPÍTULO IX

DEL RÉGIMEN LABORAL DEL INSTITUTO

Artículo 23. Las relaciones laborales entre el Instituto y sus trabajadores, se regirán por el apartado A) del artículo 123 de la Constitución General.

Todo el personal del Instituto, preferentemente deberá ser hablante nativo, que lea y escriba una lengua indígena originaria de Guerrero; con

experiencia relacionada con alguna de las actividades sustantivas del Instituto.

Artículo 24. Todo miembro del personal del Instituto gozará de la Seguridad Social prevista en el artículo 123, Apartado A, fracción XXIX de la Constitución Federal, así como la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero y demás ordenamientos legales aplicables.

Artículo 25. Las relaciones laborales del personal del Instituto se regirán por la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Artículo 26. El personal del Instituto tendrá las funciones que se determinen en el Reglamento Interior, los manuales de organización y de procedimientos, así como las demás disposiciones normativas aplicables.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. La presente ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. Remítase esta ley al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Artículo Tercero. A la entrada en vigor de la presente ley, el Gobernador en un término de 15 días naturales enviara la terna constituida por tres propuestas para ocupar el cargo de Director General del Instituto al Congreso del estado. Así mismo enviará el presupuesto asignado al Instituto.

Artículo Cuarto. Una vez aprobado por el Congreso del estado la propuesta del Director General del Instituto; en un plazo no mayor de treinta días naturales contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, deberá instalarse el Instituto y cumplir con su objeto de creación.

Artículo Quinto. El Reglamento Interior del Instituto, deberá expedirse y publicarse en un periodo no mayor de sesenta días naturales, posterior a la instalación del Instituto.

Artículo Sexto. Publíquese para su conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el portal web del Congreso del Estado y divúlguese en los medios de comunicación.

Chilpancingo, Guerrero, a 01 diciembre de 2015.

Atentamente.

Los integrantes de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano.

Diputado Ricardo Mejía Berdeja.

Diputado Silvano Blanco Deaquino

Diputada Magdalena Camacho Díaz.

El Presidente:

Esta Presidencia, turna la iniciativa de ley de antecedentes a la Comisión de Asuntos Indígenas, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Magdalena Camacho Díaz.

La diputada Magdalena Camacho Díaz:

Con su venia, diputado presidente.

Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados.

En mi carácter de integrante de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano pongo a la consideración de esta Soberanía Popular una iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y lo pongo a consideración de ustedes bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en su artículo 33, señala que: El ayuntamiento debe verificar antes de aprobar el nombramiento del jefe de la policía y sus principales colaboradores que en el expediente que funde la propuesta figure constancia de evaluación, capacitación y certificación por las instancias estatales competentes.

Que figure constancia de inexistencia de antecedentes penales, la consulta a los registros estatales y federales de personal de seguridad pública que acredite su adecuado desempeño la cual debe ser

emitida por el secretario ejecutivo del consejo estatal de seguridad pública y el cumplimiento de todos los requisitos que señala la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero.

Este artículo el artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre señala en su segundo párrafo que: “Sin el cumplimiento de los requisitos que acabo de señalarles los ayuntamientos no podrán aprobar el nombramiento del titular o jefe de la policía, y que la contravención a este artículo, se equiparará al delito previsto en la fracción VIII del artículo 243 del Código Penal del Estado de Guerrero”.

Sin embargo el artículo en comento el artículo 33 de la Ley Orgánica remite al referido artículo 243 del Código Penal, pero eso relaciona actualmente ya no se establece y no se establece por que el Código Penal al que hace referencia dicho párrafo se abrogó, se abrogó el 31 de julio de 2014 por el Pleno de la Sexagesima Legislatura de este Congreso.

La fracción VIII del artículo 243 del Código Penal del Estado de Guerrero abrogado textualmente decía:

ARTÍCULO 243. Se impondrán de dos a cuatro años de prisión y de cincuenta a trescientos días multa, al servidor público que indebidamente:

...

VIII.- Otorgue un nombramiento o de cualquier modo autorice a alguien para el desempeño de un empleo, cargo o comisión, sin que el designado satisfaga los requisitos exigidos por la ley.

Cabe señalar, que tomando las previsiones para evitar los problemas de aplicación de la ley que el cambio de Código Penal generaría, la Sexagesima Legislatura estableció en el Decreto de creación del nuevo Código Penal, el artículo tercero Transitorio que pudiera resolverlo, ese artículo textualmente dice:

TERCERO. Iniciada la vigencia del presente Código, para los ordenamientos legales que remitan a alguna disposición del Código Penal abrogado, se estará a las disposiciones del presente ordenamiento.

Sin embargo, es importante señalar que:

“Para cumplir con sus fines de prevención general y especial, la ley penal debe ser clara y precisa, pues sólo así puede motivar a los ciudadanos para no infringir los valores fundamentales de la convivencia social, de tal forma que se cumpla con los deberes

emanados del ordenamiento jurídico y se omitan aquellas acciones consideradas delictivas”.¹

Así textualmente lo señalo en el párrafo quinto de la exposición de motivos del dictamen con proyecto del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, por lo tanto, y buscarle esa claridad es indispensable adecuar la remisión en comento, a fin de permitir su fácil instrumentación y para ello se propone se haga la precisión correspondiente modificando la parte final del segundo párrafo del artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar en los términos siguientes:

Ese segundo párrafo dice actualmente:

DICE

Sin el cumplimiento de los requisitos descritos, los ayuntamientos no podrán aprobar el nombramiento del titular o jefe de la policía, y la contravención a este artículo, se equipará al delito previsto en la fracción VIII del artículo 243 del Código Penal del Estado de Guerrero.

DEBE DECIR

Sin el cumplimiento de los requisitos descritos, los ayuntamientos no podrán aprobar el nombramiento del titular o jefe de la policía, y la contravención a este artículo, se equipará al delito previsto en la fracción VIII del artículo 272 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499.

Esto para que el artículo de remisión quede en estricta correspondencia.

En razón de ello y con base en lo dispuesto por el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado y los artículos 126 fracción II, 127 párrafo tercero, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, me permito someter a la consideración del Pleno, el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO

¹ Párrafo quinto de la Exposición de motivos, del Dictamen con proyecto de Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.

ÚNICO. Se reforma el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 33.- El Ayuntamiento deberá verificar, antes de aprobar el nombramiento del Jefe de la Policía y sus principales colaboradores, que en el expediente que funde la propuesta, figure constancia de:

...

Sin el cumplimiento de los requisitos descritos, los ayuntamientos no podrán aprobar el nombramiento del titular o jefe de la policía, y la contravención a este artículo, se equipará al delito previsto en la fracción VIII del artículo 272 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. La presente reforma entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo Segundo. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los ____ días del mes de noviembre del año dos mil quince.

Es cuanto.

VERSION INTEGRAL.

Ciudadanas secretarias de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

La suscrita Diputada Magdalena Camacho Díaz, integrante de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado y los artículos 126 fracción II, 127 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, pongo a la consideración de esta Soberanía Popular, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley

Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Guerrero en su artículo 33, párrafo segundo establece que:

“Sin el cumplimiento de los requisitos descritos, los ayuntamientos no podrán aprobar el nombramiento del titular o jefe de la policía, y la contravención a este artículo, se equiparará al delito previsto en la fracción VIII del artículo 243 del Código Penal del Estado de Guerrero”.

Como se observa, el artículo en comento remite al artículo 243 del Código Penal del Estado de Guerrero, sin embargo la relación no se establece, porque el Código Penal al que hace referencia dicho párrafo, se abrogó el treinta y uno de julio de dos mil catorce, por el pleno de la Sexagésima Legislatura.

La fracción VIII del artículo 243 del Código Penal del Estado de Guerrero abrogado textualmente decía:

ARTÍCULO 243. Se impondrá de dos a cuatro años de prisión y de cincuenta a trescientos días multa, al servidor público que indebidamente:

...

VIII.- Otorgue un nombramiento o de cualquier modo autorice a alguien para el desempeño de un empleo, cargo o comisión, sin que el designado satisfaga los requisitos exigidos por la ley

Al abrogarse el Código Penal anterior, surge un desfase en el articulado, ya que el Código Penal Vigente del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499, se conforma en su estructura de manera diferente al que lo antecedió, es el caso del Título II, Capítulo III, artículo 243; Que en el Código Penal vigente pasó a conformar el Título Décimo Sexto, Capítulo III, Artículo 272, con una relación idéntica en sus fracciones VIII, como se muestra en el siguiente cuadro comparativo:

ABROGADO	VIGENTE
Código Penal del Estado de Guerrero	Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499

ARTÍCULO 243. Se impondrá de dos a cuatro años de prisión y de cincuenta a trescientos días multa, al servidor público que indebidamente:

...

VIII.- Otorgue un nombramiento o de cualquier modo autorice a alguien para el desempeño de un empleo, cargo o comisión, sin que el designado satisfaga los requisitos exigidos por la ley²;

...

Artículo 272. Desempeño irregular de la función pública

Se impondrá de dos a cuatro años de prisión y de cincuenta a trescientos días multa, al servidor público que indebidamente:

...

VIII.- Otorgue un nombramiento o de cualquier modo autorice a alguien para el desempeño de un empleo, cargo o comisión, sin que el designado satisfaga los requisitos exigidos por la ley³;

...

Cabe señalar, que tomando las previsiones para evitar los problemas de aplicación de la Ley que el cambio de Código Penal generaría, la Sexagésima Legislatura estableció en el Decreto de creación del nuevo Código Penal, el artículo tercero Transitorio que pudiera resolverlo, que es del tenor siguiente:

TERCERO. Iniciada la vigencia del presente Código, para los ordenamientos legales que remitan a alguna disposición del Código Penal abrogado, se estará a las disposiciones del presente ordenamiento.

Es importante señalar sin embargo que:

“Para cumplir con sus fines de prevención general y especial, la ley penal debe ser clara y precisa, pues sólo así puede motivar a los ciudadanos para no infringir los valores fundamentales de la convivencia social, de tal forma que se cumpla con los deberes

² *Ibidem*, Código Penal del Estado de Guerrero, [en línea], [consulta 08/11/2014]. Disponible en: <http://i.administracion2014-2015.guerrero.gob.mx/uploads/2014/12/CPEG.pdf>

³ *Ibidem*, Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, [en línea], [consulta 08/11/2014]. Disponible en: <http://i.administracion2014-2015.guerrero.gob.mx/uploads/2014/12/CPEGN499.pdf>.

emanados del ordenamiento jurídico y se omitan aquellas acciones consideradas delictivas”.⁴

Por lo tanto es indispensable adecuar la referencia en comento, a fin de permitir su fácil instrumentación, y para ello se propone se haga la precisión correspondiente, modificando la parte final del segundo párrafo del artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar en los términos siguientes:

DICE

Sin el cumplimiento de los requisitos descritos, los ayuntamientos no podrán aprobar el nombramiento del titular o jefe de la policía, y la contravención a este artículo, se equipará al delito previsto en la fracción VIII del artículo 243 del Código Penal del Estado de Guerrero.

Para que el artículo de remisión quede en estricta correspondencia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado y los artículos 126 fracción II, 127 párrafo tercero, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, me permito someter a la consideración del Pleno, el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO

ÚNICO. Se reforma el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 33.- El Ayuntamiento deberá verificar, antes de aprobar el nombramiento del Jefe de la Policía y sus principales colaboradores, que en el

⁴ Párrafo quinto de la Exposición de motivos, del Dictamen con proyecto de Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.

expediente que funde la propuesta, figure constancia de:

...

Sin el cumplimiento de los requisitos descritos, los ayuntamientos no podrán aprobar el nombramiento del titular o jefe de la policía, y la contravención a este artículo, se equipará al delito previsto en la fracción VIII del artículo 272 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. La presente reforma entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo Segundo. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los ___ días del mes de noviembre del año dos mil quince.

Atentamente

**DIPUTADA MAGDALENA CAMACHO DÍAZ.-
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DE MOVIMIENTO
CIUDADANO**

El Presidente:

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a las comisiones unidas de Asuntos Políticos y Gobernación y de Seguridad Pública, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Saúl Beltrán Orozco.

El diputado Saúl Beltrán Orozco:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

Amigos de los medios de comunicación.

Hoy presento una iniciativa con proyecto de decreto en beneficio de los jóvenes de nuestro Estado.

El suscrito Saúl Beltrán Orozco, Diputado Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 126, fracción II, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, me permito presentar al Pleno de este Poder Legislativo del Estado, para su análisis, discusión y emisión del dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Civil del Estado de Guerrero, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primeramente es importante señalar que en el ámbito internacional según la Convención de los Derechos del Niño de la cual México forma parte, se señala que es niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que en virtud de la ley que le sea aplicable haya alcanzado antes la mayoría de edad.

Asimismo contamos con la convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de matrimonios, suscrita en Nueva York, la cual fue aprobada y ratificada del mismo modo por nuestro país el 10 de noviembre de 1982 y en su artículo 2º prevé que los Estados parte en la presente Convención adoptarán las medidas legislativas necesarias para determinar la edad mínima para contraer matrimonio. No podrán contraer legalmente matrimonio las personas que no hayan cumplido esa edad, salvo que la autoridad competente, por causas justificadas y en interés de los contrayentes, dispense el requisito de la edad.

De igual manera los Comités de Derechos Humanos, de Derechos del Niño, así como para la eliminación de la Discriminación contra las mujeres y, de Derechos Económicos Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), han urgido al Estado Mexicano a revisar la legislación y emprender una reforma federal y estatal, con el objetivo de elevar, a un nivel aceptable en el ámbito internacional e igualar la edad mínima para contraer matrimonio.

Posteriormente en fecha 04 de diciembre de 2014 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con el objeto de reconocer a los mismos como sujetos plenos de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en los términos previstos en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De esta forma se establecieron en la misma los principios rectores y criterios que orientarán la política nacional en materia de derechos de la niñez mexicana, así como las facultades, competencia, concurrencia y bases de coordinación entre la Federación, los Estados y los Municipios.

Según la Red por los Derechos de la Infancia en México estadísticamente a nivel nacional se determina que 388 mil 831 niñas y niños, entre los doce y diecisiete años, que están casados o viven en unión libre, y representan el tres por ciento de la población infantil.

De este grupo, aproximadamente 31 mil 558 niñas y niños tienen entre doce y catorce años, este informe refiere que sus derechos humanos han sido violentados, pues se les retiran prerrogativas fundamentales como acceso a la educación y salud, cuidado de su integridad física y protección contra situaciones que ponen en riesgo su desarrollo físico y emocional.

Dentro del marco jurídico local, en sesión de fecha 15 de junio de 2015, el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, aprobó por mayoría de votos la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero, publicada el 09 de octubre del presente año en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, homologando así nuestra legislación estatal en materia de protección a la infancia con la Ley General.

En las citadas disposiciones normativas se tiene por mencionar entre alguno de sus objetivos: el de garantizar la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; de la misma manera, se señala la obligación para impulsar la cultura de respeto, promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, psicológico, físico,

discapacidad, identidad cultural, origen étnico, situación migratoria y otros que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos.

Por otra parte, los principales derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran previstos son: el derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo, derecho de prioridad, derecho de identidad, derecho a vivir en familia, derecho a la igualdad sustantiva, derecho a no ser discriminado, derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal, derecho a la protección de la salud y a la seguridad social, derecho a la Educación, el derecho a vivir en un medio ambiente sano, sustentable, y en general en condiciones que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, ético, cultural y social.

En virtud de lo anterior es necesario implementar acciones que garanticen el desarrollo de niñas, niños y adolescentes, y prevenir cualquier conducta que atente contra su bienestar social, para así disfrutar de una vida plena en condiciones acordes a su dignidad y que garanticen su desarrollo integral, tal como lo dispone el Capítulo Séptimo de la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes.

Dentro de las reformas implementadas en materia de niñez se contempla un tema de amplia relevancia como es el de la emancipación, comprendido en el Título Segundo, Capítulo III, del Código Civil de nuestro Estado, el cual señala que se entiende por emancipación “El acto jurídico en el cual un menor de edad es liberado de la patria potestad o la tutela, o de ambas, y adquiere el gobierno de su persona, así como el goce y administración de sus bienes, dentro de los límites fijados por la ley.

La emancipación será automática cuando el sujeto cumple la edad establecida en la ley para tener plena capacidad al igual que el mayor de 14 años, queda emancipado previa dispensa judicial al contraer matrimonio. Puede ser emancipado antes del matrimonio o quedar emancipado automáticamente al producirse este.

Derivado de ello, se entiende que una de las fuentes de la emancipación es el matrimonio entre dos menores de edad, tomando en cuenta este supuesto, con la presente iniciativa se pretende que el matrimonio entre menores de edad quede prohibido, por lo tanto quedaría sin aplicabilidad el contenido del artículo 36 del Capítulo III del Código Civil del Estado de Guerrero, que se refiere al tema de la

emancipación. Por las razones expuestas se propone en la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto derogar el artículo 36 del citado capítulo.

Seguidamente en el mismo Código Civil de nuestro estado, en su Título Segundo, Capítulo I de los requisitos y solemnidades para contraer matrimonio en su artículo 412 prevé lo siguiente:

Artículo 412.- Podrá contraer matrimonio el hombre y la mujer, que hayan cumplido dieciocho años. Los presidentes municipales, según el caso, podrán conceder dispensas de edad por causas graves y justificadas, siempre y cuando ambos pretendientes hubiesen cumplido dieciséis años de edad. Esta dispensa de edad es independiente del consentimiento de la persona que ejerza la patria potestad, en los términos del artículo siguiente.

Como puede apreciarse el texto vigente de nuestro Código Civil local, otorga facultad a los presidentes municipales, a la o personas que ejercen la patria potestad o la tutela sobre un menor de edad para otorgar su consentimiento para que los menores de edad puedan contraer matrimonio, contraponiéndose así a lo previsto en el artículo 45 la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y 44 de la Ley para la Protección de los Derechos de niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero, cuyas disposiciones señalan expresamente como edad mínima para contraer matrimonio los dieciocho años; sin existir excepción o salvedad alguna.

Finalmente resulta importante resaltar que con la presente iniciativa se propone no solo armonizar las disposiciones contenidas en el Código Civil de nuestro Estado de conformidad con las legislaciones en la materia señaladas con antelación, al establecer como edad mínima para contraer matrimonio en el Estado de Guerrero la de dieciocho años, si no garantizar con ello el derecho a vivir en familia de las niñas, niños y adolescentes, y así mismo reconocer a la familia como el núcleo central de protección de la infancia.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Guerrero, artículo 8º fracción I y 127 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, someto a consideración de este Pleno, para su análisis, discusión, y en su caso aprobación la siguiente Iniciativa de:

DECRETO NÚMERO___POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 349, 412, 417 y 438 del Código Civil del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 349.- ...

I.- El acta de nacimiento de los pretendientes y en su defecto un dictamen médico que compruebe su edad, cuando por su aspecto no sea notorio que los pretendientes son mayores de edad.

II.- SE DEROGA

III a la IV.-...

V.- El convenio que los pretendientes deberán celebrar si contrajeran matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal con relación a sus bienes presentes y a los que adquieran durante el matrimonio.

Artículo 412.- Podrán contraer matrimonio el hombre y la mujer, que hayan cumplido dieciocho años al día de su celebración.

Artículo 417.-...

I.- La falta de edad requerida por la ley.

II.- SE DEROGA

III a la X.-...

De estos impedimentos solo será dispensable el parentesco de consanguinidad en línea colateral desigual.

Artículo 438.-...

I.-...

II.- SE DEROGA

III.- Los esposos necesitaran, después de contraído el matrimonio, autorización judicial para otorgar capitulaciones matrimoniales.

IV a la VI.-...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 36, la fracción II del artículo 223, 413, 414, 431 del Código Civil del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 36.- SE DEROGA

Artículo 223.-...

I.-...

II.- SE DEROGA

Artículo 413.- SE DEROGA

Artículo 414.- SE DEROGA

Artículo 431.- SE DEROGA

TRANSITORIOS

Artículo primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo segundo. Remítase el presente Decreto al Licenciado Héctor Astudillo Flores, Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y para los efectos legales conducentes.

Artículo tercero. Se derogan todas las disposiciones normativas que se contrapongan al presente Decreto.

Artículo cuarto. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página web y las redes sociales de internet del Honorable Congreso del Estado y en dos diarios de mayor circulación en la entidad para su divulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo a los 30 días del mes de noviembre del año de 2015.

Es cuanto, señor Presidente de la Mesa Directiva.

El Presidente:

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Justicia para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “d” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Eloísa Hernández Valle.

La diputada Eloísa Hernández Valle:

Buenas tardes, con su venia diputado presidente.

Compañeras y compañeros legisladores.

Lo que hoy me trae a esta Tribuna, es un tema yo creo que importante y que genera por demás polémica sensible para todos y que muy seguramente en ocasiones pues genera escozor también tocarlo, dado que nos hemos venido sumergiendo en el país, en el Estado y en lo general en actos que solamente nos han llevado a los niveles que hoy tenemos y ese es el tema de la corrupción.

Hemos considerado con las investigaciones a que hemos hecho pues que la organización de transparencia internacional en su definición de que es la corrupción, bueno pues me parece que se ha quedado corta, donde dice que el abuso del poder público en beneficio privado pues es lo que nos ha llevado a la corrupción.

Decirles que hoy México ocupa el lugar 33 de 100, es decir, partiendo del cero quiere decir que son los países mas corruptos y el 100 es que no hay corrupción, en México tenemos el 35 no estamos ni siquiera a la mitad, quiere decir que México, el Estado de Guerrero y en general tenemos altos niveles de corrupción, decirles también que de 175 países México ocupa el lugar 103. Vale la pena que tomemos en cuenta estos datos, toda vez que es el mismo Banco Mundial un organismo que ha reprobado totalmente a nuestro país con esta calificación.

Hoy presento esta propuesta en donde se va a crear el sistema estatal anticorrupción, es una modificación a nuestra Constitución Política del Estado de Guerrero, además habrán de modificarse algunas de las leyes que estén vigentes como la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, se habrá de llevar a cabo la creación de la fiscalía anticorrupción, se modificara la Ley de Transparencia de acceso a la información pública, se habrá de crear el Comité de Participación Ciudadana y el comité coordinador del sistema estatal anticorrupción.

Considero pues que los actos que vivimos en el día a día como el que las gasolineras nos den litros de menos eso entre algunos otros actos pues es corrupción que se emitan certificados a maestros que no concluyeron la universidad y que vayamos o vayan porque yo nunca lo he hecho a Santo Domingo a comprar o a que nos expidan un título, eso también es corrupción, no lo he hecho diputado.

El que se hereden plazas que debieran concursarse el que se den comisiones a funcionarios para que salgan algunos proyectos el que se dé el diezmo para

que lleguen los recursos a los municipios, actos que sin duda alguna no son desconocidos por nosotros, muy por el contrario los conocemos y los vemos pasar y hacemos como que no ocurre y además hacemos como que no ocurre pues le damos vuelta pasamos de página y preferimos no voltear a ver porque hay ocasiones en que hay conocidos hay amigos, quiero mencionar algún otro como asignación de contratos para proyectos de infraestructura que debieran concursarse y que las hacen como que se concursan pasan las listas dicen cual es la buena, cual es la buena cual es la mas baja y tu participa por la otra para que seas tu el que gane.

Yo creo que habrá que tomar en cuenta que todos estos actos nos tienen hoy sumidos como lo dije al inicio de mi participación en Guerrero hoy sigue pasando que le llega mucho a los que ya tienen mas y no llega nada a lo que menos tienen.

Es preocupante que nuestras instituciones se vinculen con hechos de corrupción, considero que se han traspasado las barreras de los partidos políticos de las instituciones e inclusive del mismo Estado, por ejemplo, es lamentable que en Guerrero que no es ajeno a la corrupción se hayan dado diversos sucesos que develan que nuestra Entidad ha sido testigo y participe de situaciones alarmantes derivados de esta problemática.

Por citar algunos los voy a leer.

- El asesinato del Cónsul de Francia en México, ocurrido en 2002.

- La desaparición forzada de más de 90 personas entre 1990 y 2014 documentada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

- La localización de fosas clandestinas con más de 25 mil cadáveres.

- La desaparición de cuarenta y tres estudiantes normalistas de la Escuela Normal Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa,

Y así podríamos continuar con una serie de actos que no son mas que corrupción, actos que nos han introducido en lo mas profundo de nuestro sistema en el Estado de Guerrero, generando que esto se contamine que no exista responsabilidad ni sensibilidad por parte de las y los servidores públicos involucrados para velar por los intereses de

la sociedad guerrerense.

Evidentemente todos los actos que menciono y que algunas seguramente se me han escapado, en pobreza y margina a los grupos mas vulnerables de nuestro Estado y denota la carencia de la ética y el compromiso social, con estos antecedentes que he mencionado quiero dar paso a la lectura de lo que de la propuesta que hoy se esta presentando aquí y que dice:

Derivado de anterior, es importante introducir dentro de nuestra Constitución Política, leyes tanto orgánicas, como competenciales que establezcan un Sistema Estatal Anticorrupción para nuestra entidad; de ahí surge la necesidad de reformar el Título Décimo Tercero “De las Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero”, dentro de la cual se crea el Sistema Estatal Anticorrupción como sistema integral coordinador de las autoridades competentes de los tres órdenes de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, se expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA SECCIÓN VIII “DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN”, AL TÍTULO DÉCIMO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la Sección VIII “Del Sistema Estatal Anticorrupción” al Título Décimo Tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como se indica:

SECCIÓN VIII

DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

Artículo 198 BIS. Se crea el Sistema Estatal Anticorrupción, como una instancia coordinadora entre las autoridades competentes en la prevención, detección, investigación y sanción de

responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, el cual se ajustará a lo dispuesto en la propia Constitución y en la normatividad que derive de ésta.

Para los efectos que se emanen de las responsabilidades a que se refiere este Título, se reputan como servidores públicos a todos aquellos señalados en el primer párrafo del artículo 191 de esta Constitución.

Al Gobernador del Estado se le podrá exigir responsabilidad durante su cargo, mediante juicio político, únicamente por violación expresa y calificada como grave a esta Constitución, ataques a la libertad electoral y al derecho de participación ciudadana y por delitos graves de orden común.

El Sistema Estatal Anticorrupción contará con la integración de un Comité de Participación Ciudadana, el cual estará integrado por cinco ciudadanos que hayan destacado en la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción y serán designados en los términos que establezca la ley.

El Sistema Estatal Anticorrupción contará con un Comité Coordinador que estará integrado por los titulares de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Congreso del Estado, la Fiscalía de Combate a la Corrupción del Estado, Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, así como un representante de la Judicatura del Poder Judicial y otro del Comité de Participación Ciudadana.

Sin detrimento de las funciones que la normativa aplicable le confiera, corresponderá al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, en los términos que determine la ley:

I. El diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;

II. La determinación de los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre estas materias generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno en el Estado;

III. El establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades de los órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control de los recursos públicos;

IV. La elaboración de un informe anual que presentará ante el Congreso del Estado que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia;

V. Derivado de este informe, podrá emitir recomendaciones no vinculantes a las autoridades, con el objeto de que adopten medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como al mejoramiento de su desempeño y del control interno. Las autoridades destinatarias de las recomendaciones informarán al Comité sobre la atención que brinden a las mismas.

Artículo 198 TER. El Comité de destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción y propiciará la participación activa de la sociedad, así como la investigación de las causas que generen actos de corrupción, con la finalidad de fortalecer las acciones encaminadas a la prevención, detección y sanción de actos de corrupción. Asimismo, contará con las facultades y atribuciones que se establezcan en la normativa aplicable.

Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción serán designados por el Congreso del Estado, mediante el voto aprobatorio de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes; durarán seis años en su cargo, sin que puedan ser designados por un periodo más.

El proceso para la selección de los integrantes del Comité, se establecerá en los términos y condiciones contenidos en la convocatoria pública que expida el Órgano Político del Congreso del Estado.

TRANSITORIOS

Primero. Aprobado el presente Decreto por el Poder Legislativo local y hecha la declaratoria correspondiente, remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, conforme a lo dispuesto por los artículos 61 fracción VI y 91 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones de menor rango jerárquico normativo que contravengan a lo dispuesto por la presente reforma Constitucional, sin perjuicio de lo previsto en este régimen transitorio.

Tercero. El Congreso del Estado deberá armonizar las leyes relativas, en los términos previstos en la presente reforma y de conformidad, en un plazo establecido de sesenta días hábiles.

Cuarto. El Congreso del Estado, a más tardar en la fecha que se defina del año dos mil dieciséis, deberá adecuar la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ajustándolos en lo que corresponda a lo dispuesto en el presente Decreto.

Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción

Quinto. En el plazo de sesenta días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Titular del Poder Ejecutivo presentará la iniciativa de reforma de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, para la armonización, respecto de la Fiscalía Especializada para la Investigación de hechos de Corrupción.

El Congreso del Estado de Guerrero, contará con un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la presentación de dicha iniciativa para su aprobación.

SEXTO. El Tribunal de lo Contencioso Administrativo continuará funcionando con su organización y facultades actuales, substanciando los asuntos que actualmente se encuentren en trámite, hasta la entrada en vigor de la ley o reformas a la misma, que por virtud del presente Decreto se adiciona.

SÉPTIMO. Dentro de un plazo de sesenta días hábiles, contados a partir del día siguiente al que entre en vigor el presente Decreto, el Poder Legislativo del Estado de Guerrero, deberá realizar

las adecuaciones necesarias al marco normativo vigente, y expedir los ordenamientos secundarios necesarios, a efecto de realizar su homologación con los términos establecidos en el presente Decreto y los artículos Transitorios de la Reforma Constitucional.

OCTAVO. La Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Congreso del Estado, y la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental en un término de treinta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, emitirán el acuerdo administrativo respectivo donde expidan los formatos y la información que deben contener los mismos, sobre la Declaración de Interés y de Situación Patrimonial de los Servidores Públicos, que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero para el conocimiento de la población en general

NOVENO. A la entrada en vigor del presente Decreto, por única ocasión, a propuesta que efectué el máximo órgano de gobierno del Congreso del Estado, se nombrará por el voto aprobatorio de las dos terceras partes de sus miembros, a los cinco ciudadanos que integrarán el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, lo cuales durarán en su encargo seis años.

Una vez instalado el Comité de Participación Ciudadana, presentará su propuesta de asignación de recursos presupuestales al Gobernador Constitucional del Estado, para que éste, con toda oportunidad, presente la iniciativa de modificación del Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año dos mil dieciséis.

DÉCIMO. El Gobernador Constitucional del Estado, instruirá a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo Estatal para que efectúe las transferencias y adecuaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

Compañeras y compañeros legisladores yo considero que es nuestra obligación aplicar la ley ya no solo a pequeños y grandes actos de corrupción, que no distingamos a funcionarios

públicos y particulares que sea parejo, que no distingamos o entre gobernantes y gobernados si no que sea parejo para todos.

Es cuanto, muchas gracias.

VERSION INTEGRAL.

Las suscrita Diputada Eloísa Hernández Valle, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de esta Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en el numeral 150 y 170, fracciones III, V y VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, someto a consideración de esta soberanía popular, el Proyecto de DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA SECCIÓN VIII “DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN”, AL TÍTULO DÉCIMO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

De acuerdo con la autora María Amparo Casar, en su libro “México: Anatomía de la Corrupción”, la definición más sencilla y precisa de este término, es la adoptada por la organización internacional Transparencia Internacional, con sede en Alemania: el abuso del poder público para el beneficio privado.

Efectivamente la definición recoge la esencia de la corrupción, pero no el numeroso conjunto de conductas que engloba; va más allá de los actos cometidos en el sector público o por aquellas personas que manejan recursos que provienen del erario, implica también la conducta de un tomador de decisiones (sea funcionario público o no) a cambio de una recompensa material o económica o evasión de obligaciones como ciudadano.

El Índice de Percepción de la Corrupción, realizado por Transparencia Internacional, otorga a cada país una calificación de 0-100, donde 0 es altamente corrupto y 100 muy limpio (ausencia de corrupción), utilizando las calificaciones de todos los países elabora un ranking mundial, en el que México, en el año 2014 obtuvo una calificación de 35/100, y así el lugar 103 de 175.

Estos datos coinciden con el Banco Mundial,

México se encuentra dentro de las primeras 20 economías del mundo y paradójicamente también, dentro de los 20 países con servidores públicos más corruptos. En un lapso de 6 años, nuestro país cayó drásticamente en el ranking mundial del Índice de Percepción de la Corrupción: pasó del lugar 72 al 106, mientras que la mayoría de los países latinoamericanos similares, subieron lugares al ser percibidos como menos corruptos.

Es preocupante que nuestras instituciones se vinculen con hechos de corrupción, tema que lamentablemente, ha traspasado las barreras de los partidos políticos, de las instituciones e inclusive del mismo Estado.

Por ejemplo, la fuga del narcotraficante más buscado del mundo, Joaquín Loera “El Chapo Guzmán”, evidenció la profunda corrupción que se vive en los penales de seguridad del país. Según declaraciones del Secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong, la prisión operó bajo estricto cumplimiento de los protocolos de seguridad y estándares internacionales; sin embargo, la fuga ocurrió y se atribuyó a una complicidad entre el personal y los funcionarios del Centro de Readaptación Social del Altiplano.

Según datos de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, realizada por el INEGI en el año 2013, se sitúa al Estado de Guerrero en el noveno lugar con mayor frecuencia de corrupción.

Lamentablemente Guerrero no es ajeno a hechos de corrupción; diversos son los sucesos que develan que nuestra entidad ha sido testigo y partícipe de situaciones alarmantes derivadas de esta problemática.

Por citar algunos casos:

- El asesinato del Cónsul de Francia en México, ocurrido en 2002.
- La desaparición forzada de más de 90 personas entre 1990 y 2014 documentada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- La localización de fosas clandestinas con más de 25 mil cadáveres.
- La desaparición de cuarenta y tres estudiantes normalistas de la Escuela Normal Rural

Isidoro Brizuela y Arce, en México en la materia y nos coloca

Lo anterior revela, entre otras cosas, que los actos de corrupción se han introducido en lo más profundo de nuestro sistema de gobierno, generando que éste se contamine, y que en él no exista responsabilidad ni sensibilidad por parte de las y los servidores públicos involucrados para velar por los intereses de la sociedad guerrerense, lo que fortalece a los grupos delictivos, y evidentemente empobrece y margina a los grupos más vulnerables de nuestro Estado y denota la carencia de ética y compromiso social.

En febrero de 2014, se publicó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de nuestra carta magna en materia de política electoral. Dicho decreto considera la creación de la Fiscalía de Combate a la Corrupción.

En marzo del mismo año se publicó el acuerdo por el que se crea la Fiscalía Especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción y se establecen sus atribuciones, con el objeto de fortalecer los mecanismos institucionales a través de los cuales se detecta sanciona y erradica la corrupción.

Derivado de anterior, es importante introducir dentro de nuestra Constitución Política, leyes tanto orgánicas, como competenciales que establezcan un Sistema Estatal Anticorrupción para nuestra entidad; de ahí surge la necesidad de reformar el Título Décimo Tercero “De las Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero”, dentro de la cual se crea el Sistema Estatal Anticorrupción como sistema integral coordinador de las autoridades competentes de los tres órdenes de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, se expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA SECCIÓN VIII “DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN”, AL TÍTULO DÉCIMO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la Sección VIII “Del Sistema Estatal Anticorrupción” al Título Décimo Tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como se indica:

SECCIÓN VIII

DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

Artículo 198 BIS. Se crea el Sistema Estatal Anticorrupción, como una instancia coordinadora entre las autoridades competentes en la prevención, detección, investigación y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, el cual se ajustará a lo dispuesto en la propia Constitución y en la normatividad que derive de ésta.

Para los efectos que se emanen de las responsabilidades a que se refiere este Título, se reputan como servidores públicos a todos aquellos señalados en el primer párrafo del artículo 191 de esta Constitución.

Al Gobernador del Estado se le podrá exigir responsabilidad durante su cargo, mediante juicio político, únicamente por violación expresa y calificada como grave a esta Constitución, ataques a la libertad electoral y al derecho de participación ciudadana y por delitos graves de orden común.

El Sistema Estatal Anticorrupción contará con la integración de un Comité de Participación Ciudadana, el cual estará integrado por cinco ciudadanos que hayan destacado en la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción y serán designados en los términos que establezca la ley.

El Sistema Estatal Anticorrupción contará con un Comité Coordinador que estará integrado por los titulares de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Congreso del Estado, la Fiscalía de Combate a la Corrupción del Estado, Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, así como un representante de la

Judicatura del Poder Judicial y otro del Comité de Participación Ciudadana.

Sin detrimento de las funciones que la normativa aplicable le confiera, corresponderá al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, en los términos que determine la ley:

I. El diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;

II. La determinación de los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre estas materias generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno en el Estado;

III. El establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades

de los órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control de los recursos públicos;

IV. La elaboración de un informe anual que presentará ante el Congreso del Estado que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia;

V. Derivado de este informe, podrá emitir recomendaciones no vinculantes a las autoridades, con el objeto de que adopten medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como al mejoramiento de su desempeño y del control interno. Las autoridades destinatarias de las recomendaciones informarán al Comité sobre la atención que brinden a las mismas.

Artículo 198 TER. El Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, es el órgano ciudadano encargado de la vigilancia de las actuaciones de los servidores públicos de las instancias que integran el Sistema Estatal de Anticorrupción, el cual se conformará por cinco miembros que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción y propiciará la participación activa de

la sociedad, así como la investigación de las causas que generen actos de corrupción, con la finalidad de fortalecer las acciones encaminadas a la prevención, detección y sanción de actos de corrupción. Asimismo, contará con las facultades y atribuciones que se establezcan en la normativa aplicable.

Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción serán designados por el Congreso del Estado, mediante el voto aprobatorio de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes; durarán seis años en su cargo, sin que puedan ser designados por un periodo más.

El proceso para la selección de los integrantes del Comité, se establecerá en los términos y condiciones contenidos en la convocatoria pública que expida el Órgano Político del Congreso del Estado.

TRANSITORIOS

Primero. Aprobado el presente Decreto por el Poder Legislativo local y hecha la declaratoria correspondiente, remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, conforme a lo dispuesto por los artículos 61 fracción VI y 91 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones de menor rango jerárquico normativo que contravengan lo dispuesto por la presente reforma Constitucional, sin perjuicio de lo previsto en este régimen transitorio.

Tercero. El Congreso del Estado deberá armonizar las leyes relativas, en los términos previstos en la presente reforma y de conformidad, en un plazo establecido de sesenta días hábiles.

Cuarto. El Congreso del Estado, a más tardar El ___ del año dos mil dieciséis, deberá adecuar la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ajustándolos en lo que corresponda a lo dispuesto en el presente Decreto.

Quinto. En el plazo de sesenta días hábiles,

contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Titular del Poder Ejecutivo presentará la iniciativa de reforma de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, para la armonización, respecto de la Fiscalía Especializada para la Investigación de Hechos de Corrupción.

El Congreso del Estado de Guerrero, contará con un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la presentación de dicha iniciativa para su aprobación.

SEXTO. El Tribunal de lo Contencioso Administrativo continuará funcionando con su organización y facultades actuales, substanciando los asuntos que actualmente se encuentren en trámite, hasta la entrada en vigor de la Ley o reformas a la misma, que por virtud del presente Decreto se adiciona.

SÉPTIMO. Dentro de un plazo de sesenta días hábiles, contados a partir del día siguiente al que entre en vigor el presente Decreto, el Poder Legislativo del Estado de Guerrero, deberá realizar las adecuaciones necesarias al marco normativo vigente, y expedir los ordenamientos secundarios necesarios, a efecto de realizar su homologación con los términos establecidos en el presente Decreto y los artículos Transitorios de la Reforma Constitucional.

OCTAVO. La Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Congreso del Estado, y la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental en un término de treinta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, emitirán el acuerdo administrativo respectivo donde expidan los formatos y la información que deben contener los mismos, sobre la Declaración de Interés y de Situación Patrimonial de los Servidores Públicos, que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero para el conocimiento de la población en general

NOVENO. A la entrada en vigor del presente Decreto, por única ocasión, a propuesta que efectúe el máximo órgano de gobierno del Congreso del Estado, se nombrará por el voto aprobatorio de las dos terceras partes de sus miembros, a los cinco ciudadanos que integrarán el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal

Anticorrupción, lo cuales durarán en su encargo seis años.

Una vez instalado el Comité de Participación Ciudadana, presentará su propuesta de asignación de recursos presupuestales al Gobernador Constitucional del Estado, para que éste, con toda oportunidad, presente la iniciativa de modificación del Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año dos mil dieciséis.

DÉCIMO. El Gobernador Constitucional del Estado, instruirá a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo Estatal para que efectúe las transferencias y adecuaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

Compañeras y compañeros diputados, como legisladores es nuestra obligación aplicar la ley sin diferenciar entre pequeños y grandes actos de corrupción, entre funcionarios públicos y particulares, o entre gobernantes y gobernados. La corrupción tiene siempre dos lados: el de la oferta y el de la demanda. Hagamos que en nuestro Estado no prevalezca más esta práctica.

Chilpancingo de los Bravo, 3 de diciembre de 2015.

Atentamente
Diputada Eloísa Hernández Valle.

El Presidente:

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos inciso "a", se concede el uso de la palabra al diputado Ernesto Fidel González Pérez, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Ernesto Fidel González Pérez:

Con su venia, diputado presidente.

Como integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso de Guerrero, someto a esta Soberanía como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de Acuerdo Parlamentario.

En días pasados la Comisión de Turismo de esta Sexagésima Primera Legislatura sostuvo una reunión de trabajo con la asociación de hoteles y empresas turísticas de Acapulco la cual se realizó en un ambiente de propuestas identificadoras de temas para la construcción de la Agenda Legislativa en materia turística.

En dicha reunión se realizaron observaciones y peticiones de mejoramiento en los servicios e infraestructura gubernamental que permitan potencializar los productos en este sector.

De las muchas propuestas que se hicieron para impulsar el sector turístico destacan el mejoramiento del alumbrado público como servicio que debe ser considerado de primer orden en cualquier urbe, puesto que la omisión o deficiencia en su servicio esta vinculada directamente a la problemática delictiva en contra de negocios y de la ciudadanía en general.

Lo cual se maximiza en función del deterioro de la imagen urbana y de la percepción del turismo como una ciudad segura, referencia obligada para la aprobación o no como un centro turístico digno de ser recomendado o devolver a visitar.

En este sentido y ante la eminente llegada de la temporada vacacional de fin de año propongo se instruya a las áreas correspondientes de la administración pública, la revisión y solución urgente en materia de alumbrado público en las principales arterias viales de la ciudad con potencial con la especial atención y en la zona de playa de Pie de la Cuesta del municipio de Acapulco.

La iluminación de una ciudad representa un factor positivo para la ciudadanía pero adicionalmente influye a maximizar los tesoros urbanísticos de una ciudad es por eso que este tema debe tratarse con el sentido de oportunidad que se refiere de parte de las autoridades municipales de la Entidad, puesto que el alumbrado público beneficia a todos los sectores de

la población ya que este servicio ya no es un lujo si no una necesidad. Por ello vialidades enclavadas en aéreas turísticas deben tener una revisión y mantenimiento permanente del alumbrado publico.

Guerrero debe aspirar a que la ciudades con tradición arquitectónico se sumen al proyecto de ciudad luz que diversas ciudades del país han incorporado a su catalogo turístico, tal como la ciudad de Taxco.

Por todo ello es que propongo emitir un exhorto a los municipios con vocación turística en especial a Acapulco, Zihuatanejo y Taxco y dada la proximidad de la temporada vacacional de fin de año para que de forma urgente revisen y reparen la infraestructura de alumbrado publico otorgando preferencia a las arterias principales de la ciudad.

Asimismo propongo conminar a la Secretaría de Turismo federal otorgue con calidad de preferencial los beneficios del programa para el desarrollo turístico sustentable PRODERUCTUS, los proyectos orientados a mejorar la infraestructura en los servicios básicos de la ciudades con destino turístico de la Entidad, a efecto de mejorar tan esenciales como el alumbrado publico en las zonas turísticas.

Muchas gracias, compañeras y compañeros.

.

VERSION INTEGRAL.

ERNESTO FIDEL GONZALEZ PEREZ, Diputado integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 127, párrafo cuarto; 137, segundo párrafo; y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, someto a esta Soberanía como asunto de urgente y obvia resolución, propuesta de Acuerdo Parlamentario, al tenor de las siguientes.

CONSIDERACIONES

Se ha expresado que el sector turístico representa el principal indicador económico en varias ciudades de la entidad. Acapulco, Zihuatanejo y Taxco, como urbes de nivel internacional basan sus actividades ordinarias en este sector, por lo que las condiciones de la imagen urbana, infraestructura y de seguridad pública, representan referencias obligadas para la

aprobación o no como un centro turístico digno de ser recomendado o de volver a visitar.

Resulta obvio que con el crecimiento de las actividades de un sector productivo, se encuentran aparejados problemas y fenómenos sociales indeseables como la inseguridad, contaminación urbana, auditiva y al medio ambiente, los cuales se potencializan cuando la infraestructura vial es deficiente u obsoleta.

Las grandes urbes ha venido presentando un problema desde hace mucho tiempo el cual es la falta de alumbrado público en las calles y arterias viales al no contar con lámparas y bombillos en los postes para la iluminación de la misma, lo cual implica repercusiones negativas en la condiciones viales de los automovilistas y de aumentos en los índices delictivos en contra de comercios y de la ciudadanía en general.

La falta de alumbrado público, representa sin lugar a dudas inseguridad de barrios o calles a oscuras que permiten sin duda el aumento de las posibilidades de quienes delinquen y ponen en riesgos nuestros bienes y fundamentalmente nuestra seguridad.

En este sentido, la iluminación de una ciudad representa un factor positivo para la ciudadanía, pero adicionalmente influye a maximizar los tesoros urbanísticos de una ciudad. Como puede advertirse la necesidad del alumbrado público en las calles, es un tema urgente a tratar en la lista de prioridades de las ciudades con vocación turística ante la inminente y próxima llegada del periodo vacacional de fin de año.

Es por esto que este tema debe tratarse con el sentido de oportunidad que se requiere por parte de las autoridades municipales, puesto que el alumbrado público beneficia a todos los sectores de la población ya que este servicio ya no es un lujo sino una necesidad, por ello, vialidades enclavadas en áreas turísticas deben tener una revisión y mantenimiento permanente del alumbrado público, tal y como es el caso de la zona de playa de Pie de la Cuesta, en la ciudad de Acapulco.

Guerrero debe aspirar a que las ciudades con tradición arquitectónica se sumen al proyecto de "Ciudad Luz" que diversas ciudades del país han incorporado a su catálogo turístico, tal como ya avanzado la ciudad de Taxco.

Por todo ello, es que propongo emitir un exhorto a los municipios con vocación turística y dada la proximidad de la temporada vacacional de fin de año,

para que de forma urgente revisen y reparen la infraestructura de alumbrado público, otorgando preferencia a las arterias principales de la ciudad.

Asimismo propongo conminar a la Secretaria de Turismo Federal, otorgue con calidad de preferencial los beneficios del Programa para el Desarrollo Turísticos Sustentable (PRODERETUS) en los proyectos orientados a mejorar la infraestructura y los servicios básicos de las ciudades con destino turístico de la entidad, efecto de mejorar servicios tan esenciales como el Alumbrado público en zonas turísticas.

Por lo expuesto me permito someter a consideración de la Asamblea, el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.- El Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a través de su Sexagésima Primera Legislatura, exhorta a los Municipios de Acapulco, Zihuatanejo, Taxco y dada la proximidad de la temporada vacacional de fin de año, para que de forma urgente revisen y reparen la infraestructura de alumbrado público, otorgando preferencia a las arterias principales de dichas ciudades.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a través de su Sexagésima Primera Legislatura le solicita a la Secretaria de Turismo Federal, otorgue con calidad preferencial los beneficios del Programa para el Desarrollo Turísticos Sustentable (PRODERETUS) en los proyectos orientados a mejorar la infraestructura y los servicios básicos de las ciudades con destino turístico de la entidad, a efecto de mejorar servicios tan esenciales como el alumbrado público en zonas turísticas.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Remítase a las autoridades señaladas para los efectos precisados en el presente acuerdo.

ATENTAMENTE

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

El Presidente:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su

aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo.

Ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Con que objeto diputado. Con que objeto diputada Vadillo. Se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, para realizar una adición.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja:

Con su venia, compañero presidente.

Efectivamente nos adherimos a este punto de acuerdo, pero al mismo tiempo planteamos una adición, definitivamente ante la temporada vacacional nuestros centros turísticos requieren la mayor atención, la mejor acara y el mejor servicio para que los visitantes nacionales y extranjeros tengan el mejor trato y se lleven la mejor imagen de nuestra riquezas turísticas.

Por esa razón apoyamos la propuesta del diputado Ernesto González, para que se revise y se repare la infraestructura de alumbrado publico en las principales arterias y vialidades del puerto de Acapulco, de Zihuatanejo y de Taxco.

Sin embargo consideramos pertinente en el mismo sentido también exhortar a los ayuntamientos de estos municipios para que se tomen otro tipo de medidas, aquellas que tienen que ver con la infraestructura urbana vial como son: los semáforos, la señalizaciones como es agilizar el transito vehicular las medidas de seguridad pertinentes y

también hacer campañas de limpieza en nuestras playas y avenidas principales.

Todo esto compañeras y compañeros legisladores en el mismo sentido que la propuesta. En el caso especial del tránsito vehicular yo quiero referir el tema del puerto de Acapulco.

Como es de conocimiento público en el boulevard Vicente Guerrero, se hizo una inversión millonaria para mejorar la entrada al puerto de Acapulco y mejorar la vialidad tan importante en ese sector de la ciudad.

Sin embargo lo que hemos visto sobre todo en la parte del boulevard Vicente Guerrero que va rumbo al maxi túnel en el paso elevado es que indebidamente las rutas alimentadoras los taxis, los colectivos, los camiones urbanos utilizan esta vía, este paso elevado como su vía ordinaria cuando para ello están las laterales del propio boulevard se hace un cuello de botella de tráfico en cualquier vía y hora de la semana imaginemos ahora ante el flujo vehicular vacacional el problema mayúsculo que se va a suscitar sobre todo además tomando en cuenta que esa obra se hizo para mejorar la entrada de Acapulco y facilitar el acceso de visitantes nacionales e internacionales.

Los agentes de tránsito y de vialidad no hacen nada se hacen de la vista gorda incluso en el colmo en ese paso desnivel los vehículos de transporte público suben y descienden pasaje y entonces nosotros creemos que si se quiere una verdadera movilidad y un verdadero flujo vehicular ágil pues se tiene que empezar por la entrada del puerto de Acapulco y por eso planteamos que así como el alumbrado público se mejore también el tránsito, también la señalización, también lo que son los semáforos y también la seguridad y la limpieza de las playas y en los lugares turísticos.

Por esa razón, estamos proponiendo adicionar al punto de acuerdo al resolutivo primero un segundo párrafo que diría lo siguiente: Así como también la infraestructura urbana vial semáforos y señalizaciones procurando agilizar el tránsito de los vehículos automotores y se tomen las medidas de seguridad necesarias y pertinentes e igualmente se realicen campañas de limpieza en las playas y avenidas de los citados puertos de Acapulco de Juárez, Zihuatanejo, Ixtapa así como la ciudad de Taxco de Alarcón, con el objeto de garantizar la seguridad y la tranquilidad del visitante a estas hermosos lugares.

Entonces esa es la propuesta de adición, insistimos va en la misma dirección de la propuesta del diputado González y para los efectos pertinentes lo dejamos en la Mesa Directiva para que una vez que se desahogue el punto de acuerdo se pueda también proponer al Pleno esta adición.

Es cuanto.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra a la diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruiz, para realizar una adición.

La diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruiz:

Toda vez que los periodos vacacionales resultan una escaparate o una vitrina publicitaria para cada uno de los destinos turísticos que alimentan en buena medida la economía del Estado de Guerrero, es que por supuesto habiendo fijado postura a favor hago también la reflexión que coincide en buena medida con la participación del diputado Ricardo Mejía.

Es urgente, es necesario rehabilitar además en el tema del alumbrado, el reencarpetamiento de las avenidas principales de afluencia en los destinos turísticos aunado a ello por supuesto también solicitar a los departamentos de imagen urbana de los ayuntamientos para que más allá de poder mantener en óptimas condiciones las avenidas o arterias principales ubiquen los destinos visitados como centros de artesanía o mercado de artesanía y mercados municipales para que también estos en sus tramos cortos de avenida permitan a los turistas una manera muy cómoda de acceso a ellos.

Es urgente también que el departamento de saneamiento básico de los ayuntamientos redoblen esfuerzos con algún programa emergente a propósito del periodo vacacional que se avecina para que las playas ubicándose también en el contexto de Acapulco, se han recorridos tres veces al día para que la basura pudiera ser recolectada y se impida una imagen que deteriore la belleza natural de las playas.

Esto quiere decir que el cuerpo de tránsito juega un papel preponderante porque la tolerancia tendría que ser también un ingrediente que abonara a la estancia agradable de los turistas en nuestros destinos, me refiero a permitir el estacionamiento de los vehículos en una primer fila que va prácticamente pegada al borde de las banquetas pero sobre la avenida y ser también muy cautelosos e impedir que se generen segundas filas ahí es donde queremos ver al cuerpo

de tránsito trabajando además de generar un operativo que retire a través de vía pública toda clase de muebles, cajones, rejas o cualquier otro elemento que provoca que quienes han vivido de los espacios públicos abjudicándose los como estacionamientos privados y prácticamente cobrando más caro al turista por permitirles estacionarse lo hagan.

Creo yo que la belleza natural de la bahía de Santa Lucía, que la belleza natural de Taxco de Alarcón y de Ixtapa Zihuatanejo no demanda de medidas extraordinarias si no de medidas simples que se cumplan de manera extraordinaria, ahí es donde quisiera yo que se pudiera adicionar el operativo emergente para retirar toda clase de objetos que como he mencionado ya obstruyen la vialidad impidiendo que el turista tenga acceso a un espacio de estacionamiento cercano a la playa a la que seguramente ha decidido acceder.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Agotada la lista de oradores, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Ernesto Fidel González Pérez, ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor
En contra
Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Ernesto Fidel González Pérez.

Solicito a la diputada secretaria Ma. del Pilar Vadillo Ruiz, de lectura a la propuesta de adición presentada por el diputado Ricardo Mejía Berdeja.

La secretaria Ma. del Pilar Vadillo Ruiz:

Propongo que diga: Primer párrafo queda igual. Así como también la infraestructura urbana vial semáforos y señalizaciones procurando agilizar el tránsito de los vehículos automotores y se tomen medidas de seguridad necesarias y pertinentes e igualmente se realicen campañas de limpieza en las playas y avenidas de los citados puertos de Acapulco de Juárez, Zihuatanejo e Ixtapa, así como de la

ciudad platera de Taxco de Alarcón, con el objeto de garantizar la seguridad y la tranquilidad del visitante.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se somete a consideración de la Asamblea para su discusión la propuesta de antecedentes, por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de adición, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.
En contra
Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de adición presentada por el diputado Ricardo Mejía Berdeja.

Esta Presidencia instruye a la secretaria y a la oficialía mayor inserte en el contenido del acuerdo la propuesta de adición aprobada.

Solicito a la diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz, de lectura a la propuesta de adición presentada por la diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruiz.

La secretaria Magdalena Camacho Díaz:

Adición que se propone es al acuerdo primero: Uno, implementar un operativo emergente de saneamiento básico, barrido o recolección de basura tres veces al día. Dos, retirar toda clase de objetos colocados de manera arbitraria por quienes hacen de estos espacios a cargo de vía pública.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se somete a consideración de la Asamblea para su discusión la propuesta de antecedentes, por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la

palabra lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de adición, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de adición presentada por el diputado Ma. del Pilar Vadillo Ruiz.

Esta Presidencia instruye a la secretaria y a la oficialía mayor inserte en el contenido del acuerdo las propuestas de adición presentadas. Emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “b” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Isabel Rodríguez Córdoba, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

La diputada Isabel Rodríguez Córdoba:

Con su venia, diputado presidente.

Compañeras diputadas y compañeros diputados.

La suscrita Diputada Isabel Rodríguez Córdoba, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 127 párrafo primero y cuarto, 137 párrafo segundo y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Numero 286, me permito someter a consideración del Pleno, la presente propuesta de Acuerdo Parlamentario, para que se discuta y en su caso se apruebe, como asunto de urgente y obvia resolución, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

La igualdad de las personas no excluye absolutamente a nadie, por ello cuando hablamos de igual incluimos a niños, jóvenes y adultos, con los mismos derechos y obligaciones.

Las personas con discapacidad deben contar con una atención especial de acuerdo a sus propias necesidades, es decir, la infraestructura en escuelas, en parques, en las dependencias, en las vialidades en los servicios públicos deben estar acorde con las condiciones necesarias para ser utilizadas.

En la legislación federal como estatal, se encuentran consideradas las acciones que se deben de atender por parte de los tres niveles de gobierno para apoyar, ayudar y facilitar en la vida diaria de las personas con discapacidad, sin embargo, existen algunas que aún no se aplican de forma correcta, sobre todo para el desarrollo de la niñez y adolescencia de este sector social.

En diversos recorridos que he realizado por los parques recreativos de algunas ciudades del Estado, he constatado que no cuentan con juegos infantiles para las niñas y niños con discapacidad, por lo que no juegan con otros niños en los parques públicos, quienes inconscientemente son marginados de su grupo de edad y les impide disfrutar de un ambiente saludable al aire libre. En el Estado de Guerrero aproximadamente existen 55,000 niños y niñas con discapacidad.

Los niños con discapacidad tienen que llevar una vida saludable no es suficiente con la educación especial, también se les tiene que incluir como parte de una sociedad, aunado que es su derecho a jugar y hacer uso de parques públicos.

Es indiscutible que todos los niños sin importar su condición social, económica y física aman jugar, y un lugar muy divertido es sin duda los parques, donde debe de existir juegos infantiles para uso de niños con discapacidad, desafortunadamente los parques están diseñados sólo para las niñas y niños sin ningún problema en movilidad.

En la actualidad existen juegos infantiles condicionados para los niños con discapacidad como los son:

Una resbaladilla, carente de escaleras y dotada de rampas por toda su circunferencia para que sus usuarios puedan subir y bajar por ella.

Una pista, con diferentes texturas que hacen rebotar a la silla de ruedas para simular la sensación de traqueteo que se percibe en los carritos de las montañas rusas cuando estos van ascendiendo a la parte más alta.

Un sube y baja, con el espacio necesario para que entre una silla de ruedas y con forma de cuenca para que durante el movimiento no tenga el riesgo de salirse o voltearse, y al que se pueden subir varios niños en un mismo lado para equilibrar el peso al de la silla de ruedas.

Un columpio, cuya base es parecida a la del sube y baja para evitar que la silla ruede durante el movimiento del juego.

bancas, para que los niños en sillas de ruedas y las personas que no usan éstas se puedan sentar a la par a platicar, comer o iniciar un juego de mesa.

Un pasamanos, cuya entrada es lo suficientemente amplia para que ingrese la silla de ruedas, y su altura es baja para que el niño pueda alcanzar a sostenerse con sus manos

Debemos fomentar la inclusión e igualdad de condiciones y oportunidades, sobre todo para las niñas y niños, que merecen el más absoluto respeto, porque luchan y salen adelante sin importar las adversidades cotidianas que enfrentan el día a día.

Se requiere de un gran esfuerzo por parte de todos, es necesario el recursos económicos para implementarlos en el acondicionamiento de los juegos infantiles para los niños con discapacidad, vale la pena el esfuerzo y gasto económico que tendrán que ejecutar los ayuntamientos y que seguramente tendrán el apoyo del Gobierno del Estado.

No olvidemos que un parque sin niños, no está completo, por lo que debemos asegurarnos que todos los niños sean considerados en este derecho fundamental.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite un respetuoso exhorto a los 81 Ayuntamientos Municipales del Estado de Guerrero, para que asignen en el ejercicio fiscal 2016 una partida presupuestal aplicada estrictamente a programas de recreación e instalación de juegos

infantiles dirigidos a niñas y niños con discapacidad en los parques de recreación.

TRANSITORIOS

Primero: El presente Exhorto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el pleno de esta Soberanía.

Segundo: Remítase el presente acuerdo parlamentario a los 81 Ayuntamientos Municipales que conforman el Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 03 de diciembre de 2015.

Es cuanto, muchas gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo.

Ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de acuerdo suscrita por la diputada Isabel Rodríguez Córdoba, ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la

afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Isabel Rodríguez Córdoba, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “c” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Héctor Vicario Castrejón.

El diputado Héctor Vicario Castrejón:

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

El suscrito ciudadano licenciado Héctor Vicario Castrejón, diputado integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción I de la Constitución Política Local; 126, fracción II; 127 párrafos primero y cuarto; 137, párrafo segundo, 149, 150 y 170, fracciones III, V y IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito presentar a esta Soberanía, la siguiente Propuesta de Acuerdo Parlamentario, con el propósito exhortar a los ciudadanos licenciado José Eduardo Calzada Rovirosa, secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y al licenciado Juan José Castro Justo, secretario de Desarrollo Rural (SEDER) del Gobierno del Estado, para instrumentar políticas públicas que no solo refuercen de manera permanente y focalizada, Programas similares, al de Contingencias para el Combate de la Roya; sino que contemple además, el repoblamiento de nuevos cafetos, que potencialicen en breve plazo, la producción de este grano; por resultar de vital importancia para la economía de la Entidad y por considerarlo, un asunto de altísima prioridad, solicito su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución;

CONSIDERANDO:

Primero.- Que el café es uno de los productos agropecuarios y legendarios, más importantes y populares en todo el mundo; circunstancia que le ha otorgado por mérito de ocupar el segundo lugar, en la relación de productos de mayor importancia económica a nivel global; estimándose que 125 millones de personas, viven de su cultivo, de donde cuando menos, 25 millones de personas, son consideradas, pequeñas productoras. Esto ha generado que la Organización Mundial del Café informe que alrededor del mundo, se consuman aproximadamente 400 mil millones de tasas de café de manera anual.

Segundo.- Que el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, ha sostenido que nuestro país, produce café de excelente calidad, ocupando el undécimo lugar a nivel mundial y el primer lugar mundial, en lo que se refiere a la producción de café orgánico; ya que su topografía, altura, clima y suelo, le permiten cultivar y producir variedades clasificadas dentro de las mejores del mundo. El café mexicano se produce sobre una superficie regularmente de 761 mil hectáreas en doce entidades de la Republica, situados en la parte centro-sur del país: Colima, Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí; Tabasco y Veracruz. Su producción involucra a más de 282 mil productores entre los cuales se encuentran en una mayoría minifundistas e indígenas, agrupados en organizaciones de carácter local y regional.

Tercero.- Que a pesar de las bondades con que la naturaleza ha revestido a nuestro suelo patrio, pues contamos con una diversidad de cultivos como el café. Sin embargo, hemos sufrido las consecuencias de un cambio climático, no como fruto de un proceso natural y geológico, sino como resultado de nuestros excesos e imprudencias que atentan el equilibrio y los contrapesos de la naturaleza, que han acarreado en un corto plazo la presencia de inundaciones en asentamientos de zonas que antes parecían seguras; reducción de la duración estacional con el consiguiente efecto perjudicial sobre cultivos; aparición mucho más agresiva de plagas; extensión de las sequías en zonas afectadas y duración de las mismas; paulatino agotamiento de los ecosistemas entre otros de los fatales efectos, además del calentamiento global; lo que desde luego nos advierte, que más allá de la retórica empleada en

materia ambiental, nos hace falta una auténtica conciencia ecológica.

Cuarto.- Que no se equivoca el presidente de México, licenciado Enrique Peña Nieto, al sostener el 23 de septiembre del 2014, en la Ciudad de Nueva York, en el marco de la Sexagésima Novena Asamblea de la ONU, donde se desarrolló también la Cumbre Mundial sobre el Cambio Climático, que "...el cambio climático es un compromiso de Estado y que si los seres humanos somos la causa de estos males, también, podemos ser la solución".

Quinto.- Que este orden de ideas, señalamos que el estado de Guerrero, es un productor importante de café, a nivel nacional en virtud de su índice productivo, ubicándose nuestra Entidad en quinto lugar, teniendo una superficie cultivada de 39,064 hectáreas y su volumen de comercialización se ubica en los 130,000 quintales; pero se ha visto severamente afectado por las plagas, destacando de entre todas, la roya, que perturba y sacude a cuando menos diez mil familias guerrerenses, que dependen de productores, rurales, altamente vulnerables y que están a punto de perder su exiguo patrimonio, de municipios como La Unión, Zihuatanejo, Petatlán, Tecpán, Atoyac de Álvarez, Coyuca de Benítez, Chilpancingo, José Joaquín de Herrera, Chilapa, Acatepec, Tlacoapa, Malinaltepec, Metlatónoc, San Luis Acatlán, entre otros.

Sexto.- Que en este tenor, el presidente del Consejo Estatal del Café (CECAFÉ), Erasto Olivera, ha advertido en reiteradas ocasiones, a las autoridades federales y estatales, que a finales del 2014, se detonó de manera intensa y destructiva, el repunte de brotes atípicos de roya en las cuatro regiones productoras del Estado, detallando que esta plaga afecta a cuando menos, diecinueve mil 673 hectáreas de cafetales; de las 41 mil 920 que se siembran en la Entidad; por lo que en este año que está por concluir, sólo se rescataría el 30 por ciento de la producción total del café, lo que significa cuando menos, una pérdida aproximada de 100 millones de pesos que no llegarán al bolsillo de los productores.

Séptimo.- Que pese al reparto de fungicidas a los productores cafetaleros, como el alto 100, este ha resultado insuficiente para el combate de la roya, ya que pese a que se han logrado canalizar 15 mil 641 litros de fungicida, que han sido distribuidos y aplicados en zonas cafetaleras, en zonas de la Costa Chica y la Montaña, han quedado pendientes muchas áreas de la Costa Grande.

Octavo.- Que diversos productores, de la Costa Grande, como los que conforman la sociedad de Productores Unidos del Edén, en el Municipio de Atoyac, han denunciado con insistencia, que a pesar que la Región de la Costa Grande, es una productora abundante de café, siguen siendo devastados por esta plaga y que pese a recibir apoyos ocasionales y aislados, para combatir este mal, no aprecian la permanencia de políticas públicas efectivas y contundentes de combate y exterminio de la plaga, así como de impulso en la producción y comercialización del café.

Noveno.- Que resulta de vital importancia que el Programa de Contingencia para el Combate de la Roya del Café en Guerrero, que instrumenta la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Rural (SEDER) y el Consejo Estatal del Café (CECAFÉ), amplíen la cobertura de este Programa y se generen otros similares, que no solo otorguen tratamiento preventivo eficaz, específico e intenso contra esta plaga, sino acudan a su aniquilamiento y erradicación, contemplando además, el repoblamiento de nuevos cafetos, que potencialice en breve tiempo, la producción de este grano que resulta de vital importancia para la economía de la Entidad.

Señoras y Señores Diputados:

No cabe duda que el agotamiento de nuestros recursos naturales, debido a la explotación y contaminación irracional y depredador de nuestro ambiente, nos obliga a poner el acento en políticas públicas que restauren en parte, nuestros entornos ecológicos, que han sido tradicionales, no sólo por su producción ordinaria, sino porque constituyen la fuente de ingresos de amplios sectores rurales que además de su vulnerabilidad económica, han sido golpeados por una de las consecuencias que arroja el cambio climático, como lo es la aparición de plagas como la roya y hoy más que nunca, se hace necesario, aplicarnos para contrarrestar estos efectos, con políticas públicas que contengan y erradiquen estos males que nos ayudan a restaurar en parte, lo mucho que hemos perdido.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción I de la Constitución Política Local y 8º, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, he estimado pertinente someter a la consideración de esta Asamblea Soberana, la discusión y en su caso, la

aprobación como un caso de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de

ACUERDO PARLAMENTARIO:

Único.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, formula respetuoso Acuerdo, con la finalidad de exhortar a los ciudadanos licenciados José Eduardo Calzada Rovirosa, secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y al licenciado Juan José Castro Justo, secretario de Desarrollo Rural (SEDER) del Gobierno del Estado, para instrumentar políticas públicas que no solo refuercen de manera permanente y focalizada, Programas similares, al de Contingencias para el Combate de la Roya; sino que contemple además, el repoblamiento de nuevos cafetos, que potencialicen en breve plazo, la producción de este grano; por resultar de vital importancia para la economía de la Entidad.

TRANSITORIOS:

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor, el día de su expedición.

Segundo: Córrese traslado al Ciudadano licenciado José Eduardo Calzada Rovirosa, secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), para los efectos legales correspondientes.

Tercero.- Comuníquese el presente al licenciado Juan José Castro Justo, secretario de Desarrollo Rural (SEDER) del Gobierno del Estado, para la atención que corresponda.

Cuarto: Publíquese el presente Punto de Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; en las primeras planas de dos diarios de circulación estatal y en la página web del Honorable Poder Legislativo para conocimiento formal y general de la población guerrerense.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Atentamente

Diputado Héctor Vicario Castrejón

Por su atención y respaldo, muchas gracias.

El Presidente:

Esta presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo. Ciudadanos diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia, aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos esta presidencia somete a consideración de la plenaria para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Héctor Vicario Castrejón, ciudadanos diputados y diputadas favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Héctor Vicario Castrejón, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “d” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Flor Añorve Ocampo, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la Comisión de Gobierno.

La diputada Flor Añorve Ocampo:

Gracias diputado presidente.

Compañeros y compañeras diputados y diputadas.

Ciudadanos diputados secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

Las suscritas diputadas y diputados coordinadores de las diversas fracciones y de las representaciones parlamentarias integrantes de la Comisión de Gobierno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 46, 49 fracción I, 51, 127 cuarto párrafo, 137 segundo párrafo y 170 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, solicitando se discuta y apruebe como asunto de urgente y obvia resolución en esta misma sesión, un acuerdo parlamentario bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en términos del Artículo 91, fracción VIII en correlación con el 62 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el titular del Poder Ejecutivo, presentó con fecha 30 de noviembre del año en curso, las iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016.

Que en sesión de fecha 1º de diciembre, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de las iniciativas antes señaladas, ordenándose por el presidente de la Mesa Directiva la distribución inmediata a las ciudadanas diputadas y a los ciudadanos diputados, de los documentos que contienen las Iniciativas de referencia.

Que las Leyes de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, son los principales instrumentos jurídicos en el ámbito administrativo del Gobierno del Estado, porque en estos se sientan las bases para establecer los ingresos que, por los diversos conceptos de impuestos, derechos, contribuciones, participaciones, aportaciones, convenios y demás partidas presupuestales, recibe el Estado, así como también se establece en el decreto de egresos, la forma de distribución, aplicación y utilización en los recursos públicos en las diversas acciones, obras y programas de gobierno.

Que los artículos 89 en correlación con el 61 fracciones VIII y XXXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, otorgan la facultad al Honorable Congreso del Estado, de llamar a comparecer a los secretarios de despacho o, en su

caso, invitar a que hagan uso de su derecho de voz, cuando se discuta un asunto, concerniente a su respectivo ámbito de atribuciones, previa convocatoria formal en los términos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Que el artículo 155 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, señala que el Congreso podrá solicitar al gobernador del Estado su anuencia para que comparezcan ante el Pleno o Comisiones, los titulares de las Dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, y como es el caso, en el análisis de las iniciativas de las Leyes de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, esta Soberanía requiere de la más amplia información para el efecto de su dictamen correspondiente, de ahí que se requiera la presencia del titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

Que el principal objetivo de la comparecencia en sesión del titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, es la de ampliar la información expuesta en las Iniciativas de Leyes de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Gobierno presentadas por el gobernador del Estado, con el propósito de que el Congreso del Estado en uso de su facultad constitucional analice, haga los ajustes necesarios y apruebe, en su caso, las Leyes de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2016, buscando siempre el progreso y desarrollo de la sociedad guerrerense.

Que para poder llevar al cabo el procedimiento establecido en el artículo 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se hace necesario formular las bases a las que se sujetará la comparecencia del secretario de Finanzas y Administración licenciado Héctor Apreza Patrón, que permitan desahogarla conforme a lo establecido en el artículo 158 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286.

Que expuesto lo anterior nos permitimos proponer a la Plenaria el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, SU ANUENCIA PARA QUE COMPAREZCA ANTE EL PLENO DE ESTA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA EL LICENCIADO HÉCTOR APREZA PATRÓN, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON MOTIVO DEL ANÁLISIS DE LAS INICIATIVAS DE LEYES DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, Y FIJA LAS REGLAS PARA LA SESIÓN PERMANENTE DE COMPARECENCIA.

Primero. La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos de los artículos 89, 61 fracciones VIII y XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 155 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor, solicita al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, su anuencia para que comparezca ante el Pleno de esta Soberanía, el licenciado Héctor Apreza Patrón, titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, con motivo del análisis y discusión de las Iniciativas de Leyes de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016.

Segundo. Se declara sesión permanente para llevar a cabo el desarrollo de la comparecencia del licenciado Héctor Apreza Patrón, titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, la apertura de la sesión se realizará el día 10 de diciembre del 2015 a las 10:00 horas en el Recinto Oficial Primer Congreso de Anáhuac de este Honorable Congreso del Estado.

La duración de la sesión permanente será por el tiempo necesario para el desarrollo de la comparecencia, pudiendo el presidente de la Mesa Directiva determinar los recesos que estime pertinentes.

Tercero. Para el desarrollo de la sesión de comparecencia, previo acuerdo a su interior, las Fracciones y Representaciones Parlamentarias registrarán a más tardar a las 15:00 horas del día 9 de diciembre del 2015, a las diputadas y diputados que participarán en la formulación de preguntas, en el control de registro que para tal efecto lleve la Oficialía Mayor en auxilio del presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, especificando:

a) La diputada o el diputado que formulará las preguntas por la fracción o representación parlamentaria; 5 PRI, 4 PRD, 3 PVEM, 2 MC y 1 PT, PAN y MORENA

La Comisión de Gobierno integrará la relación con el orden de participación de las diputadas y los diputados, misma que hará llegar a la Oficialía Mayor en auxilio del presidente de la Mesa Directiva.

Cuarto. El lunes 7 de diciembre 15:00 horas, vencerá el plazo para que las y los diputados, a través de sus respectivos Coordinadores de Fracción o Representación Parlamentaria, hagan llegar a la Oficialía Mayor, en dos tantos y en medio magnético, las preguntas dirigidas al funcionario público compareciente convocado para el día 10 de diciembre del presente año, para el efecto de que se les haga llegar dichos cuestionamientos.

Quinto. El martes 8 de diciembre, el compareciente convocado, hará llegar a la Oficialía Mayor de manera impresa y en medio magnético, las respuestas a los cuestionamientos formulados por las y los diputados, en original y 46 tantos, a efecto de que sean distribuidos entre todas y todos los diputados.

Sexto. El presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado auxiliándose de la Oficialía Mayor, elaborará la logística para el desarrollo de la sesión permanente, previendo los espacios para situar al servidor público compareciente; el número y los lugares para el personal de apoyo del compareciente, para el personal de apoyo de las diputadas y los diputados y para los invitados del compareciente.

Séptimo. La sesión permanente se desarrollará bajo los siguientes lineamientos:

I. El secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, dará lectura al documento que contenga la síntesis de las Iniciativas de Leyes de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016, para lo cual contará con un tiempo de hasta treinta minutos;

II. Terminada la lectura del compareciente, se le otorgará el uso de la palabra a un integrante de cada Fracción o Representación Parlamentaria, para fijar postura respecto de la comparecencia del servidor público de hasta cinco minutos, en el orden que hayan acordado previamente al interior de la Comisión de Gobierno.

III. Finalizada las posturas, el presidente de la Mesa Directiva abrirá las Etapas de preguntas y respuestas;

IV. Se desahogará con la participación de la diputada o el diputado registrado para formular preguntas a nombre de su fracción o representación parlamentaria, conforme a los siguientes términos:

a) Las diputadas y los diputados contarán con un tiempo de hasta cinco minutos para formular sus preguntas al compareciente y hasta tres minutos para su derecho de réplica.

b) El compareciente contará con hasta diez minutos para dar sus respuestas a cada una en las preguntas, procurando que éstas sean concretas y precisas.

Octavo. Se autoriza a la Comisión de Gobierno para que realice y haga los ajustes necesarios para el buen desahogo del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo. Comuníquese al Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos procedentes.

Tercero. Hágase del conocimiento al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, para los efectos procedentes.

Cuarto. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo Parlamentario de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos de lo previsto en su contenido.

Quinto. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, diciembre 3 del 2015.

Atentamente

Los integrantes de la Comisión de Gobierno

Diputada Flor Añorve Ocampo, Presidenta.-
Diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez,
Secretario.- Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva
Ruiz, Vocal.- Diputado Ricardo Mejía Berdeja,
Vocal.- Diputado Fredy García Guevara, Vocal.-
Diputado Iván Pachuca Domínguez, Vocal.-
Diputada Ma. De Jesús Cisneros Martínez, Vocal.

El Presidente:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo ciudadanos diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia, aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta presidencia para elaborar la lista de oradores.

Con qué objeto diputado, se concede el uso de la palabra al diputado Silvano Blanco Deaquino, para fijar postura.

El diputado Silvano Blanco Deaquino:

Con su permiso presidente.

Con el permiso de los integrantes de la Mesa.

Compañeros diputados, compañeras diputadas, amigos de la prensa y gente que se encuentra presente en el Pleno.

Miren, después de un análisis de la propuesta de presupuesto de egresos nosotros pues nos percatamos que este viene siendo un presupuesto inercial es decir, de manera automática se retoma básicamente lo que se venía haciendo en gobiernos anteriores y no observamos lo que nosotros planteamos que esperábamos un presupuesto con características totalmente distintas, es decir, entrar hacer propuestas de inversiones de proyectos de alto impacto regional que realmente vinieran a modificar el estado de cosas que se viven en el estado de Guerrero, en esta creciente pobreza que hay en nuestro Estado y pues no encontramos estas inversiones que vayan dirigidas precisamente en cada una de las regiones donde se vaya delinear con mucha precisión esos proyectos de

alto impacto que nosotros decíamos que en la política pública el Estado deberían de hacerse.

Esperaríamos que efectivamente, después de la comparecencia y después de las argumentaciones que se haga el secretario de finanzas entienda que se va hacer ajustes al presupuesto de egresos y que vamos a ejercer ese derecho que tenemos nosotros como legisladores que no debemos de renunciar al mismo y hacer pues los planteamientos que consideremos pertinentes nosotros, donde puede modificarse que el gobierno del Estado a través de su representante el secretario de finanzas, pues no vayan a salirnos con el tema de que no se puede modificar gran cosa del presupuesto, porque todo ya de acuerdo a sus consideraciones deban de ejercerse como ellos los están proponiendo en el presupuesto de egresos.

Me imagino que a ellos les queda muy claro sobre todo porque tanto el gobernador como el secretario de finanzas, pues fueron legisladores y ellos en su momento hicieron algún esfuerzo parecido, deben de entender con precisión de que mucho de nosotros vamos hacer propuestas concretas de ajustes y que efectivamente este presupuesto desde de nuestro punto de vista y con fundamento y con un sustento solido, pues lleguen realmente a tener un impacto positivo en las distintas regiones del Estado.

Y buen y sobre la marcha pues vamos ir viendo una serie de situaciones que se deben de corregir aparte de esto que referíamos nosotros, Guerrero como ustedes saben somos el último lugar en muchas cosas, pero en el tema de ciencia y tecnología prácticamente no existe nuestro Estado algo así, un servidor hizo una gestión para que se donara un terreno de parte del gobierno del Estado, se va a construir un centro de investigación CONACYT, el próximo año en Guerrero y por ejemplo este rubro, pues se le está destinando cantidades ínfimas, menos de cuatro millones de pesos para la ciencia y tecnología en el Estado.

Digo son situaciones que lógicamente pues tenemos que corregir, no podemos nosotros aspirar a tener un estado que vaya desarrollándose si no le apostamos nada, ciencia y tecnología en el Estado, digo eso es por citar algo de manera muy somera de las cosas que tenemos que corregir, independientemente reitero yo de que yo esperarí que hubiera

sensibilidad y que efectivamente ejerciéramos ese derecho que tenemos nosotros de hacer pues, propuestas que vengan realmente a impactar positivamente en las distintas regiones del Estado.

Es cuanto, gracias.

El Presidente:

Agotada la lista de oradores esta Presidencia, somete a consideración de la plenaria para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la Comisión de Gobierno, ciudadanos diputados y diputadas favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la Comisión de Gobierno, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

CLAUSURA

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, clausura inciso "a" no habiendo otro asunto que tratar y siendo las diecisiete horas con treinta y siete minutos del día jueves tres de diciembre del año en curso, se clausura la presente sesión y se cita a los diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para el día martes ocho de diciembre del año en curso en punto de las once horas para celebrar sesión.

COMISIÓN DE GOBIERNO

Dip. Flor Añorve Ocampo
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz
Partido Verde Ecologista de México

Dip Ricardo Mejía Berdeja
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Fredy García Guevara
Partido del Trabajo

Dip. Iván Pachuca Domínguez
Partido Acción Nacional

Ma. De Jesús Cisneros Martínez
Movimiento de Regeneración Nacional

Oficial Mayor
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga